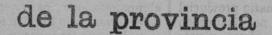
Boletin





Oficial

de las Baleares

Se publica los Mártes, Juéves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordía núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.

—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Las leves obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 de Mayo)

Núm. 1131

Gobierno Civil.

Secretaria.—Negociado 2.º—Censo

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernanación en orden telegráfica fecha de ayer

me dice lo que sigue:

«La Gaceta de mañana publicará R. O. dsiponiendo: 1.º que siendo un precepto legislativo la reunión que las Juntas provinciales del Censo deben celebrar el día 1.º de Junio próximo no puede aplazarse si no en el caso de que no concurriera el número necesario de vocales para constituirse debiendo entonces celebrarse la sesión al siguiente dia en la forma prevenida en el artículo diez de la Ley electoral. 2.º Que las juntas provinciales del censo deben reunirse á las veho de la mañana del día primero de Junio y cuando no hubiere terminado la sesión antes de las diez de la mañana en que deben reunirse las Juntas de diputados provinciales y compromisarios para la elección de Senadores pueden suspenderla aplazándola para el día y hora que los respectivos presidentes consideren necesarios convocarlas siempre que la sesión se celebre antes del día ocho de Junio en que debe de estar aprobada por la junta provincial la distribución de los electores en sesiones. 3.º Que el artículo diez de la ley electoral determina quienes deben presedir las juntas provinciales cuando sus presidentes no puedan concurrir á sus se-

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento.

Palma 29 Mayo de 1901.

El Gobernador, Salvador Naranjo Gomez

Núm. 1132

Secretaria.-Negociado 1.º-Indeterminado

Circular

El Exemo, Señor General Subinspector de la Capitania General de Aragón me comunica en oficio fecha 24 del actual lo que

*Exemo. Señor.—Dispuesto por Real orden de 7 de Marzo último se dé la mayor publicidad posible á la terminación de los ajustes abreviados pertenecientes á los individuos que sirvieron en Ultramar á fin de que puedan reclamar los alcances en petición dirigida á las Comisiones Liqui-dadoras por conducto de la autoridad militar, y si no la hubiere en el punto donde el solicitante resida, por el Alcalde que de-

berá cursarla directamente á los Jefes de las Comisiones aludidas, tengo el honor de remitir á V. E., relación nominal de los individuos ajustados por los Cuerpos cuyas relaciones abajo se expresan por si tiene á bien ordenar su inserción en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia; esperando de su fina atención se dignara advertir à los causa-habientes de los fallecidos, que para justificar su derecho, deben atenerse à lo dispuete en Real Orden de 23 de noviembre de 1896, y que los documentos que acompañen á la petición, han de ser expedidos en papel del timbre clase 12.ª según dispone el art. 22, regla 16.ª, apartado F. de la Ley.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Palma 29 Mayo de 1901.

El Gobernador

Salvador Naranjo Gomez

Relaciones que se citan

1.er Batallón del Regimiento de Infanteria Aragon n.º 21

Soldado, José Marín Marín, natural de San Juan Bautista.

Id. Manuel Bordoy Caniflor, id. de Pal-

1.er Batallón Expedicionario del Regimiento Infantería Gerona n.º 22

Soldado de 2.ª, Pablo Ripoll Estades, natural de Sóller.

1.er Batallón de Cuba n.º 65 Soldado de 2.ª, Juan Ginez Suarez, natural de Palma.

Id. de 2.ª, José Eloy Mateo, id. de Pal-

2.º Batallón del Regimiento Infanteria de Cuba n.º 65

Soldado, Jaime Puyol Mayol, natural

Id. Juan Cantamisa Caules, id. de Ma-

Id. Juan Roger Mercer, id. de Pollensa (Fallecido).

Regimiento Caballería Hernan Cortés n.º 29

Soldado, Jaime Ferrer Gelabert, natural de Viñales (Palma.)

Id. Andrés Perelló Durán, id. de Mana-

Núm. 1133

Minas. - En los días 10 de Junio próximo y sucesivos que sean necesarios, tendrán lugar las demarcaciones de las minas «Josefina», «Alberto», «Cármen» y «Nueva Josefina», sitas en término de Merca-dal, y de las «Nuevo Siglo» y «Nueva Partida», sitas en el de Mahon.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos del art. 31 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 30 de Mayo de 1901.

El Gobernador, Salvador Naranjo Gomez

Núm. 1134

Minas .- Por cuanto D. Miguiel Quetglas y Pastor ha presentado una solicitud de Registro de cien pertenencias de mine-ral lignito con el título de «Ne Trobade» sitas en el paraje nombrado Son Ramon del término municipal de Manacor haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la noria existente en la propiedad de D. Gerónimo Mesquida y Pont. A partir de él se medirán 500 metros hacia cada uno de los puntos cardinales quedando asi determinados los ejes del rectángulo que comprende las pertenencias

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen

Palma 30 de Mayo de 1901.

El Gobernador, Salvador Naranjo Gomez

Núm. 1135

Minas.-Por cuanto D. Francisco Ruiz Verd ha presentado una solicitud de Registro de treinta y seis pertenencias de mineral de cobre con el titulo de «Eduardo» sitas en el paraje nombrado viña d'en Tomas del término municipal de Mercadal haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la caseta de dicha viña, situada á unos 300 metros del pueblo de Mercadal.

A partir de él se medirán al O. 200 metros clavando la 1.ª estaca; á partir de ella se medirán unas á continuación de otras, las distancias siguientes; 900 metros al N., 300 al O., 1200 al S., 300 al E. y 300

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 30 de Mayo de 1901.

El Gobernador Salvador Naranjo Gomez

Núm, 1136

CEDULAS DE CITACION

Por ante este Juzgado municipal se instruyó espediente posesorio á nombre de Gerónimo Moragues y Calafat, para la inscripción á su favor de una porción de tierra, cultivo, situada en este término y pago llamado Son Puig, de cabida de un cuarton y cinco destres, y con auto de dos de Octubre del año último se aprobó el espediente mandando su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrita la espesada finca á favor de Bartolomé Moragues y Más, devolviendo este espediente á este Juzgado; y el Sr. Juez mu-nicipal en providencia de hoy ha dispuesto

se cite por medio de la presente á los herederos ó susesores del mentado Bartolomé Moragues, ó á quien se crea con mejor derecho, para que dentro de diez días á contar de desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado municipal por si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ratificará el espresado auto.

Santa Margarita diez y ocho de Mayo de mil novecientos uno. - Miguel Capó, Srio.

Núm. 1137

Por ante este Juzgado municipal se instruyó espediente posesorio á nombre de Maria Busquets Cloquell, para la inscripción á su favor de la mitad indivisa de una porción de tierra, cultivo, situada en este termino y pago llamado Son Flór, de cabida de dos cuartones (treinta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas) ó lo que sea, y con auto de veinte y seis de Marzo último, se aprobó el espediente, mandando su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrita la espresa-da finca á favor de Sebastian Busquets y Cloquell, devolviendo el expediente á este Juzgado; y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy a dispuesto se cite por medio de la presente á los herederos ó sucesores del mentado Sebastian Busquets Cloquell 6 á quien se crea con mejor derecho, para que dentro diez días á contar de desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado municipal por si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada; pues de lo contrario se ratificará el espresado auto.

Santa Margarita diez y ocho Mayo de mil novecientos uno. - Miguel Capó, Srio.

Núm. 1138

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Julio próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el dia diez de Junio á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artí-culos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los articulos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 25 de Mayo de 1901.-Jaime Ga-

Articulos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, idem id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, cho-colate, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso.

Depositaria de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del 1.er trimestre del año 1901 que rinde el Depositario. PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacione
1 Propios	,	>	,
2 Montes	,	1070,50	* 10704"0
3 Impuestos.		1073'50	1073'50
4 Beneficencia,			
5 Instrucción pública	read on Maio	n in adiastin	
7 Extraordinarios	The same of the same of	467'30	467.60
8 Resultas.	solounus Z so	20.00	101.00
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	dod la silicie	5207'37	2421'26
O Reintegros	PROMERT BOLD	D HOTOETHS BOLL	2453
1 Ampliación	466'80	1954'46	1954'46
Cargo pesetas	466'80	8702'63	9169'43
cocios o susceores del mentado Harleloina	to long told	us .u chies	A MODEL SERVICE
ob talon no PAGOS PAGOS	bullottos a	di ebalcas r	ad side Tit
I Gastos del Ayuntamiento	lasgra, sb s	467'20	467'20
2 Policía de seguridad	-18 20 % ados	46'00	46'00
3 Policía urbana y rural	Wales II & II BA	67'66	67.66
4 Instrucción pública	al observan	TOTAL SO	,
5 Beneficencia	>>	2	701170
6 Obras públicas.	110 0 1016	561'53	561'58
7 Corrección pública	7	restbam as is	"
8 Montes	galanintan	612'00	612'00
9 Cargas	iob suce a	012 00	01200
1 Imprevistos	I salamento	n asl obigran	ho cop disona
2 Resultas	,	*	, 11
13 Ampliación	1458'70	mer of suga	1458'70
Data pesetas	1458'70	1754'39	3213'09

En Pollensa á 31 de Marzo de 1901.—El Depositario, Mateo Suau.—Conforme.— El Secretario Contador, Gabriel Guiraud—V.º B.º—El Alcalde, Martorell.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Industria, Comercio y Obras públicas

REAL ORDEN CIRCULAR

En vista del telegrama dirigido á este Ministerio con fecha 6 del presente mes, por el Gobernador civil de Gerona, á instancia del Congreso Agrícola catalán y de 18 sociedades de agricultores, participando que en varios puntos de la citada provincia reina una epizootia de peste bovina con graves caracteres:

Considerando que esta enfermedad, llamada también tifus contagioso, es virulenta é invade con rapidez en forma epizoótica, particularmente á los animales de la especie bovina, en la que adquiere una

gravedad extrema:

Considerando que no existe disposición legal alguna ni medicación eficaz por no haber descubierto la ciencia tratamiento

Considerando que es de la competencia de este Ministerio el cuidado de la riqueza pecuaria, atendiendo principalmente á la

salud de los ganados; El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien

disponer:

1. Todos los animales invadidos de peste bovina serán inmediatamente sacrificados en la misma plaza que ocupen, transportándose sus cadáveres en carros cerrados perfectamente al sitio donde haya de verificarse el enterramiento, que se efectuará con arreglo á las siguientes prescripciones:

Se abrirá una zanja de dos metros de profundidad, donde serán arrojados, rociándolos con petróleo, agregando un combustible y prendiéndole fuego. Una vez terminada la combustión, se cubrirán los restos con una capa de cal, y acto seguido se rellenará el hueco con tierra.

Los gastos que este servicio ocasione, así como los de desinfección y demás á que se refiere la disposición 4.ª, serán cargo al presupuesto municipal.

Los Ayuntamientos que carezcan de recurso lo justificarán ante la Diputación de la provincia para su inclusión en los gastos de su presupuesto.

2.º Se prohibirá someter á tratamiento médico á los animales atacados de esta en-

3. Los animales sospechosos de contagio por síntomas aparentes ó por haber estado en contacto con los enfermos, serán desde luego aislados en un sitio á proposito, del que no podrán salir hasta que transcurran veinte dias, previo reconocimiento y declaración de salubridad, ó hasta que, declarado el mal, sean sacrificados.

La Autoridad local, teniendo presente para los casos que proceda lo dispuesto en el art. 85 del reglamento de la Asociación de ganaderos de 3 de Marzo de 1877, señalará los locales para el aislamiento.

Para la vigilancia y cuidado de los animales sometidos á observación se destinará personal especial designado por el Alcalde y pagado por los dueños del ganado. A dicho personal se le prohibirá todo

contacto con los animales sanos.

4.º Inmediatamente del sacrificio de los enfermos y de los que se aislen por sospechosos, se practicará la desinfección general de los locales y sus anejos, así como de los utensillos y menajes de los mismos.

Las camas y estiércoles deberan ser destruídas por el fuego y enterrados en la forma expuesta en la disposición primera.

5.º Se prohibirá la entrada de los animales de las especies bovina, ovina y caprina en el término municipal donde haya aparecido el tifus contagioso, y la salida de dicho término de las referidas espe-

6. Serán señaladas por la autoridad local las servidumbres para el paso del personal encargado de la custodia de los ganados enfermos.

7.º Los perros, gallinas, palomas y demás animales pequeños quedarán encerra-dos en sus respectivas viviendas, para evitar en el término municipal invadido el contacto con los ganados enfermos y sospechosos y la transmisión del contagio.

8.º Mientras exista la epizoótia y treinta dias después de su terminación, se prohibirá la salida de los territorios infesta-

dos de todos los objetos y materias contumaces del uso de los ganados ó que hayan estado en contacto con los mismos, no obstante la desinfección prevenida en la disposición cuarta.

9.º Se observará con el mayor rigor la prohibición de depositar estiércoles y ver-ter líquidos y deyecciones en la via públi-

10. Se suspenderá la celebración de fe-

rias y mercados de animales de las indicadas especies en todo el territorio infestado

mientras dure la epizootia.

11. El Inspector veterinario provincial de salubridad, cargo creado por Real orden de 1.º de Febrero de 1899, girará visitas de inspección á todos los pueblos y parajes infestados, recogiendo cuantos antecedentes y datos estime necesarios para el mejor conocimiento de la enfermedad y para contenerla y extinguirla rápidamente.

A este fin comunicará á la Autoridad local las medidas que convenga adoptar, y dará cuenta al Gobernador de la provincia

en informe detallado.

La Autoridad municipal facilitará al Inspector veterinario provincial cuantos auxilios y datos pueda suministrarle para el mejor desempeño de su cometido.

Los subdelegados de veterinaria, los veterinarios municipales é inspectores de carnes y los veterinarios en ejercicio, auxiliarán al referido Inspector y le facilitarán los datos técnicos que puedan servir al es-clarecimiento del origen, curso y naturaleza de la epizootia.

12. Los gastos que se ocasionen por viajes y dietas de los Inspectores provinciales veterinarios y Subdelegados de veterinaria, se satisfarán en la forma dispuesta por Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1848 y 18 de Junio de 1867; cobrando los Inspectores iguales dietas y gastos que

los Subdelegados.

13. Respecto á la enfermedad llamada mal rojo, en los cerdos, acerca de la cual nada hay legislado, podrá practicarse la vacunación anticarbuncosa como preventiva y curativa de dicha dolencia, conforme al método de Mr. Pasteur, ó bien, á elección por prescripción facultativa, el nuevo tratamiento preventivo y de inmunidad de la sero-vacunación y de la serote-rapia por el procedimiento de Mr. Leclainche. Esta última, como método curativo, según en muchos casos se ha acreditado, procurando practicar las inoculaciones lo más pronto posible en cuanto se manifieste la enfermedad.

Para el aislamiento de los invadidos y enterramiento de cadáveres, se aplicarán las mismas reglas indicadas con relación á la

peste bovina.

14. Todas las expediciones de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda, serán reconocidas en las estaciones de ferrocarriles de llegada por la Inspección de veterinaria que nombrará el Gobernador civil con cargo á fondos de la Diputación provincial.

No se permitirá bajo ningún pretexto la salida de aquéllas sin el certificado de la Inspección que acredite se hallan libres de

toda enfermedad epizoótica.

Si del reconocimiento resultaran reses sospechosas de contagio, serán aisladas, como previene la disposición tercera; y si se confirmara la enfermedad de la peste bovina, serán sacrificadas y enterradas en la forma que previene la disposición primera.

Los vagones que sirvan para transportar ganados, serán desinfectados á la llegada por cuenta de las Empresas con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 14 de Julio de 1875, fijándose una etiqueta que diga: «desinfectado, vuelve á su destino».

15. Interin se publica un reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos se aplicarán en todas las provincias donde se desarrolle la peste bovina y demás enfermedades infecciosas ó contagiosas las anteriores reglas, con las modificaciones y ampliaciones que exige cada una de las diferentes enfermedades, según lo prevenido en las Reales órdenes de 12 de Septiembre de 1848 y 14 de Julio de 1875, relativas á la fiebre aftosa ó glosopeda; las de 12 de Junio de 1858, referentes á la viruela, y la Real orden de 13 de Octubre de 1882, acerca del carbunco.

16. Se declaran vigentes los artículos 82 al 88 del reglamento para el régimen de la Asociación general de ganaderos de

3 de Marzo de 1877, omitidos en el vigente de 13 de Agosto de 1892, que tratan de la obligación de los dueños y pastores de dar parte de la invasión de una enfermedad contagiosa en los ganados; de la convocatoria de la Junta local de ganaderos; de la vacunación; del señalamiento de de tierra para el aislamiento de ganados enfermos ó sospechosos, ó sea para lazareto; de los abrevaderos para estos ganados y del procedimiento cuando la enfermedad se declare en un rebaño estando en camino,

17. En las localidades donde aparezca alguna epizootia, los veterinarios municipales llevarán un libro en el que diariamente registrarán las invasiones y defunciones y harán las observaciones necesarias para el estudio de la enfermedad.

En cuanto se tenga noticia de la aparición de la epizootia, el Alcalde lo participará al Subdelegado del partido judicial y éste lo comunicará al Inspector veterinario de la provincia, el cual lo pondrá en cono-

cimiento del Gobernador y éste en el del Director general de Agricultura.

Semanalmente los Alcaldes pasarán oficio al Subdelegado manifestándole las causas del mal, si llegan á averiguarse, y el número de invasiones y defunciones de cada enfermedad.

El Subdelegado resumirá los datos de su distrito y lo comunicará al Inspector provincial, y éste por medio de oficio lo pondrá en conocimiento del Gobernador, quien con vista de ellos dará cuenta á la Direc-ción general de Agricultura del curso de las diferentes enfermedades epizoóticas de

18. El día primero de cada mes, los veterinarios municipales remitirán al Subdelegado del distrito un estado conforme al modelo que se publica á continuación.

Los Subdelegados resumirán en otro estado igual los datos de los que reciban de los veterinarios municipales y lo pasarán al Inspector provincial.

Este funcionario resumirá del mismo modo en un estado que presentará al Gobernador los datos de los estados referidos en el parrafo anterior.

Esc

200

pa: me sei

Los Gobernadores remitirán copia de los estados de los Inspectores á la Dirección general de Agricultura para la publicación en la GACETA DE MADRID de un estado resumen de los datos de todas las provincias.

19. Del cumplimiento de las presentes reglas quedan en primer término encargados los Alcaldes, asístidos por la Junta municipal de Sanidad, por la Junta local de ganaderos, según lo que previene el artículo 67, núm. 2.º, del reglamento para la ejecución del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, referente á la Asociación general de ganaderos, y por los veterinarios muni-

Los Gobernadores, auxiliados por la Junta provincial de Sanidad, Asociación general de ganaderos, conforme con las facultades que les concede el artículo 3.º, núm. 2.º, del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, Inspector veterinario de salubridad de la provincia y por los Subdelegados de veterinaria de los partidos judiciales, harán observar y cumplir fielmente dichos

preceptos.

20. Para la formación del reglamento á que se refiere la disposición 15, se previene à los Inspectores veterinarios provinciales, á los Subdelegados de veterinaria y a los veterinarios municipales, y se invita à los demás Profesoras veterinarios particulares, para que dentro del plazo de seis meses, desde la fecha de la presente Real orden, manifiesten á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en escrito razonado, cuanto consideren opor-

El Ministro de Agricultura nombrará una Comisión con el encargo de redectar un proyecto de Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos.

De Real orden lo digo a V. S. para su más exacto cumplimiento, debiendo disponer la inserción en el Boletín oficial de la provincia de la presente Real orden y demás disposiciones que se citan en la misma y se publica á continuación. Dios guarde à V. S, muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

NOMBRES DE LAS ENFERME	DADES a manual	FECHA DE SU APARICIÓN	Invasiones anteriores al 1.º de este mes, desde su apa- rición	donde la anne	Invasiones en el mes de la fecha	Defunciones en el mismo	OBSERVACIONES
que peolique sel en casa de como de rico de rico de rico de constante	quee sin exce to escermiento. de este province, este province, is está confe- sivicio de este suricio de este ses desserce, congo an econ- fines que se ex- lines que se ex- ceta de latio ceta de 15 de	convisue que fija las pense de por elle, y que es éple a para que lisya el debi de V. S. por la para que independent el para que inmedención el buen el ará su atención el buen el arecto de sauided, sin lo que lamentar el país may a lamiento de V. e. para los versan y electes oportupos inferito de V. e. para los versan y electes oportupos de la provincia de (Go. de la provincia de	do difference of the contract	asparecies, coltario par reses. de otros, ha de otros, ha remedio, se remedio, se do baya aido que apena entro de po animales animales de por tos loi por tos loi con postilon on postilon on postilon on postilon on postilon	vens de ens enserable enserable ple de técil ple de técil enserable enserable enserable en terrible en de port en de	interesci coltar ia Do est do la par do que de contre par contre par por alpui pre alpui bré nou axote, y susefe na susefe na pre en Cestil podido e	the same of the sa
And the second of the second o		1611. Ha demado la ste a (q. D. g.) la frecquian ue se declaran opizoolisa	a - masano	de les Junta L'accern en c coursio sobre	Provinci	Fecha.	EL GOBERNADOR.

DISPOSICIONES QUE SE CITAN EN LA PREINSERTA REAL ORDEN

Fiehre aftosa.

Real orden circular de 12 de Septiembre de 1848.

rucción y Obras públicas.—A continuación se inserta el informe que la Escuela superior de Venterinaria del Reino ha evacuado, por orden de S. M., acerca de las medidas sanitarias que conviene adoptar para precaver y curar en su caso la epizootia aftosa de que han sido atacados en este año los ganados. La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que V. S. dé publicidad á dicho informe en el Boletin oficial de esa provincia. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiemde 1848.—Bravo Murillo.—Sr. Jefe polítigo de.....

INFORME

Escuela superior de Veterinaria. - Excelentisimo Sr.: Cumpliendo esta Junta de catedráticos con uno de los deberes más sagrados de su instituto, cual es el de auxiliar con sus conocimientos á los laudables deseos de las autoridades que los reclaman para la conservación de la salud de los animales domésticos, que son ó contribuyen á ser la riqueza de los pueblos; y deseando cuanto le sea posible dar cumplimiento á la consulta que ha dirigido á ese Ministerio el Sr. Jefe político de la provincia de Teruel, relativa á la enfermedad que se hallan Padeciendo los ganados trashumantes vacuno, lanar y cabrío propios de D. Juan Domingo y Mariano González, vecinos de Griegos, la cual parece ser, según el Vocal de la Junta de Agricultura que las suscri-D. Francisco Santa Cruz, la conocida con los nombres de aftoungular, estomatitis aftosa ó glosopeda, y cuya consulta se ha dignado V. E. dirigir a esta Junta para que en su informe diga acerca de ella cuanto se le ofrezca y parezca, va á dar cumpli-miento á lo preceptuado por V. E. con la mayor claridad que le sea posible.

Varias son las provincias de España en las que se ha presentado esta enfermedad, atacando en unas á los ganados vacunos, lanar y de cerda; en otras al vacuno, lanar y cabrío, y en algunas al de cerda exclusivamente, como ha sucedido en Medina Sidonia á mediados de Mayo último, y en Málaga en el mismo mes, aunque en esta provincia la padecieron después los ganados citados anteriormente; esta enfermedad, que puede decirse la han padecido los ganados en la mayor parte de las provincias de España, no sólo en el presente año, sino también en los pasados 39 y 40, se ha notado que en todos los animales atacados

ha presentado unos mismos caracteres, ha ocasionado unos mismos fenómenos morbosos, ha seguido una misma marcha y, por lo regular, ha hecho perecer un corto número de animales, y en algunos pueblos, como en Ecija, ha sido raro el animal que ha sucumbido; pero esto puede atribuirse á lo benigno del clima: de modo que la mortandad de los animales está en relación con la situación topográfica de la provincia invadida.

Esta enfermedad, ó sea la estomatitis aftosa ó glosopeda, consiste en la aparición de una ó varias flictenas ó ampollas en el canal interdigital de los animales fisípedos, lo cual se abre muy pronto, dando lugar á la salida de un líquido seroso bastante fétido y espeso: en toda la parte inferior de las extremidades atacadas se presentan algunas grietas ó llagas, desprendiéndose en parte ó en totalidad las pezuñas en algunos ganados: estas úlceras se hacen sinuosas y suelen formarse algunos gusanos: la claudicación es algunas veces tan intensa, que los animales no pueden mantenerse en pie; en el ganado vacuno, lanar y cabrio, aparecen las mismas flictenas en la membrana mucosa de la boca, y aun suelen extenderse á las márgenes de los labios; estas flictenas también se abren con prontitud y constituyen las aftas. La aparición de ellas en los ganados expresados suelen ser dependientes, ó bien de las mismas causas que dan lugar á la interdigital, ó bien aparecer á consecuencia de lamerse los animales el sitio en donde se halla esta última; en el ganado de cerda es muy raro el que se presenten las aftas, pero en cambio aparece la diarrea y disentería. Los profesores que han tratado esta enfermedad han observado que los animales jóvenes la sienten menos que los adultos y los viejos, y los bueyes más que las vacas, siendo benigna en lo general en los cerdos.

Las causas que pueden dar lugar á esta enfermedad son bastantes conocidas, siendo el mayor número de ellas locales, dependientes de los inviernos muy lluviosos, dando lugar á la humedad excesiva de los terrenos en que pastan los animales, influyendo esto notablemente en la salud de ellos, y particularmente en la parte inferior de las extremidades, que es el sitio que percibe más directamente esta influencia: la mala naturaleza de los pastos es otra de las causas que influyen poderosamente al desarrollo de la estomatitis aftosa. Cuando los animales se hallan sometidos por algún tiempo al influjo de todas estas circunstancias, nada tiene de raro el que se presente en gran número de ellos una enfermedad idéntica, en razón á obrar en todos de un mismo modo y aun con una misma intensidad; pero para que esta enfermedad se haga sentir en los animales, necesariamente tiene que haber en ellos una predisposi- debe practicarse una ó dos sangrías, con l

ción bien marcada para contraerla, pues de lo contrario, la causa no influye en ellos y su salud no se altera; de logue resulta que la enfermedad en cuestión, si bien es verdad que la padacen ó pueden padecerla uu gran número de animales de una ó distinta especie, á un mismo tiempo ó sucesivamente, tambien lo es que no es comunicada por un animal enfermo á otro sano, sino que es ocasionada por el influjo que producen en ellos las causas mencionadas: asi es que se ha visto en algunas provincias que han si do importados los animales atacades de esta enfermedad, que los existentes en ella no la han padecido; por todas estas razones, y teniendo presente que todas las causas, ya locales ó ya generales, sólo pueden dar lugar á enfermedades enzoóticas, podríamos decir que la glosopeda ó floungular no tiene este carácter; pero esta Junta, teniendo en consideración, los diferentes pareceres de profesores instruidos sobre la ó no contagiabilidad de esta enfermedad, y al mismo tiempo teniendo presente lo delicada que de suyo es esta cuestión, mucho más cuando las observaciones hechas para resolver este problema no han dado hasta el día los resultados favorables para la decisión de uno ú otro extremo, se encuentra en el caso de no dar un parecer decisivo acerca de este punto, á la verdad el de mayor interés, recomendando, entre otros procedimientos que más adelante se expondrán, la separación ó aislamiento de los animales enfermos de los sanos, precaución que siempre debe tomarse y que no perjudica en nada para la curación de la enfermedad, antes al contrario, pueden redundar algunas ventajas á los mismos animales. Sentados todos estos precedentes, y presen-tándose la enfermedad que es objeto de este informe de un modo poco dudoso para su clasificación, debe procederse sin la menor detencion a establecer el tratamiento más adecuado para poderla combatir. La primera precaución que debe adoptarse es el aislamiento ó separación de los animales sanos de los enfermos, colocando á éstos en habitaciones bien ventiladas, cuidando escrapulosamente de su aseo y limpieza, usando alimentos blandos y de fácil masticación, tales como la hierba tierna, las gachuelas de harina y salvado, patatas cocidas, ú otras que proporcionen los sitios en donde reine: por bebida á todo pasto se dará el agua acidulada, ya con el vinagre ó ya con el ácido sulfúrico: también será muy conveniente hacer respirar á los animales, pero por un corto tiempo. el vapor del clore, introduciendo para ello el ganado en sus respectivas habitaciones. Cuando al animal ó animales se les notase muy triste, con la respiración acelerada, pulso lleno y tardo, ojos lagrimosos, cabeza baja y dificultud en los movimientos,

lo que se conseguirá detener los progresos del mal, y aun la salida de las ampollas y la formación de las aftas; pero si esto no puede conseguirse y ya se hubiesen presentado de antemano, se les lavará la boca repetidas veces con una composición formada de dos partes de vinagre, una de agua de ruda, un puñado de ajenjos, otro de sal y media onza de asafétida; en las en cias se practicarán algunas ligeras escarificaciones con el objeto de dar salida á una corta cantidad de sangre, usando en seguida los masticatorios emolientes y atemperantes endulzados, reemplazándolos después de algunos días con una disolución de sal en agua ó vinagre, añadiendo un poco de miel; luego que las flictenas se hayan abierto, se observará si las úlceras son profundas, si sus bordes están callosos, si exhalan un olor fétido, y si su color es livido oscuro: cuando presentan todos estos caracteres debe temerse un fin funesto, en cuyo caso se recurrirá á la composición primera que se ha citado, frotando con ella la cavidad de la boca, particularmente los sitios ulcerados, hastas verter sangre, ó bien se usará una disolución de cloruro de calcioe n bastante cantidad de agua de cebada, añadiendo una corta cantidad de alcanfor, todo con objeto de reanimar los fenómenos vitales del sitio afectado, y de deterger las úlceras en lo que sea posible. Cuando las úlceras se presentan de un color rubicundo, sin mal olor, separadas unas de otras, de un diámetro pequeño y sus bordes rosáceos, debe esperarse una pronta y feliz curación; en este caso sólo debe usarse algunas bebidas ligeramente tónicas, los masticarios de malvas y malvavisco ligera-mente acidulados con el vinagre, una dieta moderada y poco ejercicio: con esto suele lograrse la curación antes del segundo setenario. En algunas reses, particularmente las vacunas, suele presentarse alguna dificultad en la excrementación, á consecuencia de estar aumentada la absorción intestinal: cuando esto suceda, se recurrirá al procedimiento ordinario, poniendo algunas lavativas emolientes, á las que se añadirá el aceite y la sal común: si por el con-trario hubiese diarrea, se dará á los animales las gachuelas, los cocimientos de cebada, arroz ó avena nitrados. Si por un incidente se presentasen las

flictenas en las tetas ó mamas, se procurará lavarlas con mucho cuidado para no reventarlas ni hacer salir sangre, con un cocimiento emoliente, añadiendo un poco de jara; si las hembras estuviesen criando y el pezón se hallase enfermo y obstruídos sus conductos, se procurará ordeñarlas con mucho cuidado, procurando que no mamen las crías, porque en este caso, después de excitar demasiado la mama, podría agravarse la enfermedad, dándoles el agua en blanco bien cargada de harins de cebada ó de arroz; y para que puedan beberla con facilidad, se las poue al lado de las madres, bebieudo éstas al mismo tiempo, Todo el plan curativo que se scaba de exponei hace referencia solamente á la enfermedad aftosa presentada de la boca; pero cuando ocupa la región interdigital deben aplicarse desde el principio de su aparición los pediluvios de aguas de malvas con unas gotas de extracto de saturno, ó bien de agua y vinagre, los que deben cesar luego que la flictena se haya abierto y presentado las úlceras, sustituyéndolas con las cocciones de agua clorurada, aplicándolas al rededor de la corona y entre las pezunas, poniendo para cada ocho onzas de agua una de cloruro; también se puede proceder, pero con precaución, á la abertura de la flictena para evitar el desarado y la absorción del líquido que contiene, pero como ella lo verifica por si misma al poco tiempo de su aparición, sería mejor no recurrir à aquel procedimiento, porque puede ser seguido de accidentes graves; sólo si se podrá practicar cuando una abertura se retrase por algún tiempo. Si las exrremidades afectadas se presentasen hinchadas y edematosas, doloridas las coronas, saliendo por entre las pezuñas una materia saniosa y fétida, se lavarán con frecuencia con un cocimiento emoliente resolutivo; y si con esto no se notase algún alivio, se sustituirá con el agua clorurada bien cargada; si á pesar de todo lo expuesto el mal no cediese, se pueden practicar algunas ligeras escarificaciones de arriba abajo, dejando salir la sangre necesaria, y en seguida se aplicará cualquiera de los cocimientos anteriormente dichos.

Como lo más temible de esta enfermedad es el desarado, caída de las pezuñas, cosa que en el mayor número de veces no puede evitarse, es necesario que cuando suceda se unten las falanges que quedan al descubierto con una composición de polvos de cal, albayalde, yema de huevo é incienso, levándolas antes con un cocimiento de jara; también se pueden cubrir con una masa bien espesa de cloruro de cal con agua, la que se paga con facilidad y se conserva

per mucho tiempo.

El plan dietético será el mismo que el que queda establecido por la enfermedad aftosa. Respecto al uso de los productos de los animales que mueran de esta enfermedad, convendrá que por ahora, y hasta tanto que las observaciones y experimentos practicados por profesores destituídos de todo espíritu de partido nos aclaren si esta enfermedad es ó no contagiosa, se prohiba el consumo de la cabeza y órganos que encierra, el higado, pulmones, corazon, bazo, estómago, intestinos y las extremidades cuidando las autoridades de que se adopten todas las medidas convenientes, no tan sólo para que tenga puntual cumplimiento todo lo expuesto, sino también para que las pieles se disequen con cal en el acto de separarlas del cuerpo.

En cuanto á las carnes, sólo bastará hacer una observación, y es: que cuando esta enfermedad se presentó en los años 39 y 40, se demostró que la de las reses vacunas no produjeron el menor trastorno, y solo se notó que cuando las reses murieron muy atacadas de esta enfermedad, el uso de sus carnes no ocasionaron más que una ligera descomposición de vientre, lo que hizo el que se permitiera la venta de ellas; los demás ganados atacados, como el lanar y de cerda, no produjeron el uso de sus carnes daño alguno, ni á la especie humana ni á

los animales sanos.

Es cuanto esta Junta puede manifestar á V. E. en el informe que se ha servido pedirle. Madrid 21 de Agosto de 1848 .- Guillermo San Pedro.—(C. L., tomo 45.)

Real orden circular de 14 de Julio de 50 mg sa 1875.

Ministerio de Fomento.-Las cuestiones esencialmente politicas que embargan en estos momentos la atención de V. S., no deben impedir que procure evitar con exquisito cuidado la extensión y agravación de un mal que sufre hoy la ganadería española.

Las especies lanar, vacuna y de cerda viene padeciendo tiempo há varias enfermedades contagiosas además de las cono.

cidas en lo antiguo, habiéndose recrudeci do desde el último año la conocida con el nombre de glosopeda, pedera y mal de pezuña.

En tento que la enfermedad estuvo circunscrita á determidas regiones, nadie se cuido de tomar las precauciones debidas para evitar su propagación, sin duda creyendo unos que bastaria la acción del tiempo para que el mal desapareciese, y quizá interesados otros en ocultarlo para no dificultar la venta de sus reses.

De este censurable descuido en unos y de la punible codicia de otros, ha resultado lo que debía temerse: las enfermedades, en un principio de fácil remedio, se han desarrollado de tal modo, que apenas hay ya centro pecuario que no haya sido invadido

por alguna de ellas.

Si no se pone pronto remedio, bien se puede asegurar que dentro de poco no habrá comarca ni rebaño que no sufra el azote, y tan terrible es ya, que hay campos en Castilla donde los animales muertos é insepultos, que por su gran número no han podido ser devorados por los lobos, llenan la atmósfera de miasmas pestilenciales.

Por fortuna, la curación de algunas enfermedades no es imposible; prevenirlas es muy sencillo, y evitar que cunda el contagio de todas ellas es sumamente fácil.

Compete á los Profesores de veterinaria lo primero; es propio de las Juntas de Sanidad lo segundo, y lo tercero se consegui-rá observándose lo dispuesto sobre el particular por nuestra legislación sanitaria.

Obren todos con actividad y celo, y no habrá que apelar á las medidas costosísimas y de gran rigor empleadas en otras naciones, durante los últimos años, para evitar que se generalicen más y más los estragos de las enfermedades contagiosas.

En Francia, por ejemplo, dispuso el Gobierno el año pasado fuesen aislados por largo tiempo los establos invadidos de la enfermedad á la sazón reinante, y en Inglaterra anteriormente se habia ordenado que fueran sacrificadas sin consideración y retiradas del comercio todas las reses

Para llegar al fin deseado, sin necesidad de recurrir á este extremo, importa que V. S. recuerde á sus administrados el espíritu de nuestra antigua legislación sobre Sanidad pecuaria, confirmada por la Nueva y Novísima Recopilación, y varias disposiciones modernas relativamente al senalamiento de tierra á los ganados enfer-

Tambien convendrá que inculque á los ganaderos la conveniencia, sobre todo para ellos, de que vacunen las reses lanares, cuya operación es tan breve, facil y eficaz como desgraciadamente poco observada.

En atención, pues, á lo expuesto, y con arreglo á lo que la ciencia, la experiencia y la legislación aconsejan y prescriben, es la voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) se sir-

va V. S. disponer: 1.° Que se reur

Que se reunan las Juntas de Sanidad en los pueblos en que las haya, y donde no existan, que inmediatamente se constituyan para deliberar y resolver lo más conveniente á fin de evitar la invasión de las enfermedades contagiosas reinantes ó de curarlas si la localidad estuviere ya invadida.

2.º Recomendará vivamente la vacunación del ganado, dando, si le parece, reglas para verificar la operación, y mandará que sean quemadas ó enterradas las reses

3.º Tan pronto como un rebaño sea atacado, los pastores separarán las reses enfermas y darán aviso á la Autoridad lo-

4.º Los Alcaldes, consultados los ganaderos en junta señalarán tierra y abrevadero aparte á los ganados contagiados.

5.º Por último, las empresas de ferrocarriles cuidarán que los vagones en que se transporten reses sean lavados y desinfectados con cloro después de cada viaje, cuya operación se verificará delante y bajo la responsabilidad del vigilante ó comisario del Gobierno.

Estas medidas son de utilidad pública, no habiendo nadie que no esté directa ó indirectamente interesado en que se atajen el incremento y propagación de esas enfer-medades que diezman los rebaños, enflaquecen las reses, y, cuando son mortales,

hacen malsana la carne destinada al con-

Es de creer que los ganaderos y pasto-res, las Autoridades locales y las empresas de ferrocarriles, cada cual en la parte que le concierne, se apresurarán á cumplir con las órdenes de V. S.; más por si alguno mal aconsejado trata de eludirlas, conviene que fije las penas en que incurran por ello, y que se apliquen sin excusa para que haya el debido escarmiento.

El celo de V. S. por la protección y fomento de los intereses de esa provincia, cuyo mando civil supremo le está confiado, hace esperar que inmediatamente prestará su atención al buen servicio de este ramo de sanidad, sin lo cual pronto tendrá que lamentar el pais mayores desastres.

Y de orden de S. M. lo pongo en conocimiento de V. S. para los fines que se expresan y efectos oportunos.-Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1875. - Orovio. - Sr. Gobernador civil de la provincia de - (Gaceta de 15 de

Viruela

Real orden circular de 12 de Junio de 1858

Ministerio de la Cobernación.-Ha llamado la atención de la Reina (q. D. g.) la frecuencia é intensidad con que se declaran epizootias de carácter maligno, especialmente variolosas, en las diversas clases de ganado vacuno, lanar y de cerda; y deseando que el mal se ataje a toda costa, evitando su reproducción luego, y su propogación ahora se ha servido acordar que recomiende á V. S. el más exquisito celo, no solo para dictar y hacer que se guarden las disposiciones para estos casos determinadas, si que también para que á su vez excite á las Juntas de Sanidad y Subdelegados facultativos, con el fin de que secunden sus esfuerzos. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que indique à V. S. la conveniencia de promover por todos medios la inoculación de los ganados, invitando, al efecto, á los ganaderos, á quienes facilitará el pus necesario; y como el interés individual puede ser poderoso auxiliar de medida tan benéfica, quiere S. M. que se signifique por V. S. á esa Diputación provincial con cuanto agrado verá el que en su presupuesto consigne alguna cantidad destinada á recompensar, como premio de emulación, a los ganaderos que primero inoculasen sus ganados, y otra para adquirir y conservar el pus varioloso, que se habria de distribuir gratuitamente para la

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, esperando de su acreditado celo que sabrá vencer las dificultades que para obtener tan conveniente mejora pudieran oponerse, dando cuenta del resultado, que, siendo favorable, será muy del agrado de S. M. Dios guarde á V. S. mu-chos años. Madrid 12 de Junio de 1858.— Posada Herrera. - Sr. Gobernador de la

provincia de....

Real orden circular de 12 de Junio de 1858.

Ministerio de la Gobernación.-Para que la Real orden que V. S. recibirá con esta fecha, excitando ver la inoculación de los ganados, tenga cumplido y más cabal efecto, se ha servido acordar S. M., oído el dictamen del Consejo de Sanidad, que se hagan á V. S. las prevenciones siguientes:

1.ª No hay inconveniente en que la inoculación se practique en cualquiera estación del año; pero la primavera y el otoño son las más adecuadas. Sin embargo, cuando se tema el contagio por haber aparecido la viruela en algunas reses ó rebanos de la localidad, deberá procederse in-mediatamente á la operación.

2.ª No necesitan las reses preparación alguna para ser inoculadas; pero se debe evitar el hacerlo en reses ya contagiadas y que tengan la fiebre de inoculación de la

viruela natural.

3.ª Aunque la inserción del virus puede practicarse en cualquiera parte del cuerpo, es preferible la cara inferior de la cola ó la base de la oreja, por ser fácil amputarlas del todo en caso de accidente. También lo es la cara interna de los muslos ó braga. da; pero de ningún modo debe hacerse en el brazuelo ni en el vientre.

4.ª Deben practicarse á lo sumo dos pi. caduras, ya con la lanceta, ya con la aguia lancetada, levantando un poco la epider. mis y dejando debajo el virus. Conviene que practique esta operación un veterina. rio, pues el modo de ejecutarla influye ex. traordinariamente en su resaltado.

5.ª Debe libertarse, en cuanto sea posible, à las reses inoculadas del frio hume. do, de la intemperie y de un excesivo ca.

6. a Una de las cosas que mas influyen en los buenos resultados de la inoculación es la elección del virus varioloso. Cuando se quiera tomar de una res enferma de vi. ruela, se elegirá aquella que la padezca regular, benigna, y que al mismo tiempo sea joven, fuerte, ágil, alegre, en un estado regular de carnes, de buena constitución y que sólo tengan un corto número de pústulas ó viruelas. Se preferirá entre éstas la que sea circular ú ovalada, bien formada, que sobresalga del nivel de la piel y que se desprenda sin dificultad y sin dolor, ligeramente blanquizca en su circunferrencia y en su superficie, y de la cual pueda quitarse con facilidad la película que la cubre.

7.ª La verdadera materia variolosa que debe elegirse para la inoculación es la serosidad clara, transparente, rojiza, que sale á la superficie de la pústula despojada de su cubierta epidérmica, ó que mana de las incisiones practicadas en su espesor. La serosidad que sale mezclada con sangre es también virulenta, y transmite, al menos estando fresca, una viruela tan benigna co-

mo de pus puro.

8.ª El virus procedente de la viruela inoculada es preferible al de la viruela natural, cual lo han demostrado los experimentos practicados durante medio siglo. Este procedimiento ha merecido en las naciones donde se observa el nombre de cultivo del pus varioloso. Puede y debe conservarse este pus, á fin de que los ganade. ros le tengan siempre a su disposición cuando quieran inocular sus reses, ó bien para poderlo remitir á largas distancias sin que pierda sus propiedades virulentas. La manera de recogerlo en cristales ó tubos capilares y de usarlo, es enteramente idéntica á la que se practica en la especie humana ó en la vaca para la vacuna.

9.ª La vacuna de los ganados pudiera encomendarse á las Juntas provinciales de Sapidad ó a los Subdelegados de veterinaria, según parezca más conveniente, repartiendo todos los años entre los ganaderos el suficiente número de cristales con pus varioloso, para que en la época oportura

se practique la inoculación.

De Real orden lo comunico á V. S. para que, dándolas publicidad especialmente entre los ganaderos, para que éstos se penetren de las inmensas ventajas reportadas por el sencillo sistema de la inoculación, se lleven á feliz término los deseos de S. M. en interés de la industria y la agricultura, à la vez que de la pública salubridad, para lo cual desplegará V. S. el celo de que tiene dadas repetidas pruebas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1858.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Real orden de 22 de Febrero de 1875.

Ministerio de la Gobernación.—Remitido á informe del Consejo Nacional de Sanidad el expediente instruído con motivo de la aparición de la viruela en el ganado lanar de Almatret, provincia de Lérida, dicha Corporación ha emitido el siguiente dictamen:

Exemo. Sr.: En sesión de ayer ha aprobado este Consejo, por umauidad, el dicta: men de su Comisión permanente, que a

continuación se inserta:

«Habiéndose manifestado en el ganado lanar de Almatret, provincia de Lérida, la viruela epizoótica, la Dirección general del ramo reclama al Consejo las medidas que convengan adoptarse para evitar el incremento de aquella plaga.

(Se concluirá)

PALMA.--ESCUELA TIPOGRÁFICA

INDICE correspondiente al mes de Mayo de 1901

The second secon		casa 8888,888	consulting y ada factories corres-	
GOBIERNO CIVI	L	de Ibiza durante la prôxima elec-	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	Cristo de la Sangre el día 30 de
		ción de Diputados á Cortes 5358	I donor in or normando meganos	Abril último, resultó que las de-
arga á los Sres. Alcaldes le re-		Manifiesta haber presentado D. Jo- sé Estela Thomás una solicitud	preceptos de la ley electoral y del	positadas desde el 31 de Marzo
nitan las propuestas en terna pa-		de registro de pertenencias de mi-	R. D. de 5 Noviembre de 1900 5352	anterior arcendieron á 650'46 pesetas.
la renovación de las Juntas	13	neral de cobre sitas en el térmi-	Id. otra id. resolviendo una consul-	Publica estado de los gastos origi-
unicipales de Sanidad	5351	no municipal de Mahon 5358	ta de la Comisión mixta de reclu- tamiento de la Coruña 5356	nados en las obras llevadas á efec-
ica el resultado de la elección		Traslada el anuncio de subasta para	Id. circular señalando las precaucio-	to por Administración en los edi-
rcial de un Diputado provincial		la conducción de la corresponden-	nes individuales que se deben to-	ficios provinciales durante el mes
rificada el día 28 de Abril últi-	FOF4	cia entre Palma y Soller 5358	mar para evadirse de la enferme-	de Abril próximo pasado.
en el distrito de Mahon.	5351	Publica circular dictando algunas	dad «paludismo». 5357	TORR.
ene á los Sres. Alcaldes en		disposiciones en vista de la anor-	Id. R. O. modificando la de 17 de	COMISION
nde se hallen delegados Comi- nados les ordenen el inmedia-		malidad que se viene observando	Noviembre último que esta blece	Mixta de Reclutamiento
cese en su cometido.	5352	en los perros que se muerden mu-	las condiciones para devolver a	Manifiesta que instruido expedien-
ca circular disponiendo cesen	0002	tuamente unos á otros 5360	los Ayuntamientos las cuentas	te á instancia del soldado Tomas
as las suspensiones adminis-		Hace saber á D. José Ferrer Ferrer	municipales finiquitadas 5362	Salamanca Serra núm. 6 del cu-
tivas, de los Alcaldes y Conce-		propietario de la finca «Son Tril-	Id. otra id. dictando las reglas que	po de Establiments por alegar
es contra quienes no se haya		lo» que dentro el término de quin-	han de observarse para combatir	exención, ofrece dicho expedien-
tado auto de procesamiento y		ce dias puede exponer lo que crea	la epizootia de peste bobina rei-	te á los tres mozos que le signen en numeración.
se posesionen de sus cargos		conveniente contra la ocupación	nante en la provincia de Gerona. 5363	en numeración. Id. haber instruido otro id. á instan-
z días antes de las elecciones		de la expresada finca por causa de	and investment of the speciment service	cia del soldado Juan Mayans
a Diputados á Cortes.	5352	utilidad pública. 5361	MINISTERIO DE HACIENDA	
iesta haber presentado D. An-	0002	Publica una rectificación al edicto	Publica Exposición y R. D. aplican-	Suau núm. 10 del cupo de Mahon.
io Llompard Riusech una so-		núm. 966 publicado en el «Bole-	do las disposiciones del art. 9.°	JUNTA PROVINCIAL
tud de registro de pertenencias		tin Oficial, del dia 9 del presente	del R. D. de 4 Enero de 1900 en	DEL CENSO ELECTORAL
mineral lignito sitas en el tér-		mes. 5361		Publica las seccinos cuyos comisio-
no de Alcudia.	5352	Declara franco y registrable el te-	mientss municipales del impues-	nados interventores deben concu-
ra id. D. Francisco Bal-le de	0002	rreno que comprendia la mina	to de consumos 5353	rrir al escrutínio general de la
ales pertenencias sitas en los		titulada Santa Lucía del término	Id. otra id. é id. adicionando algu-	elección de Diputados á Cortes.
ninos de Selva y Lloseta.	5353	de Selva. 5361	nos párrafos á las Ordenanzas de	Id. el resultado de los votos obteni-
cia que el día 20 del actual	0000	Manifiesta haber presentado Don	Aduanas 5362	dos por cada candidato en las sec-
empezará la demarcación de la		Francisco Ruiz Verd dos solicitu-	Anner marker throat the political	ciones de distrito de Mallorca pa-
na «San Lorenzo» sita en el tér-	IN HA	des de registro de pertenencias de	MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA	ra las elecciones de Diputados á
no de Selva.	5354	mineral de cobre sitas en el térmi-	y Bellas Artes	Cortes.
iesta haber presentado D. Pa-	5001	no de Mercadal. 5361	the distriction of the state of	Id. el id. de los obtenidos en las sec-
Ruiz Verd seis solicitudes de		Id. id. otras dos Don Pablo Ruiz	tedras en la Escuela provincial de	ciones del distrito de Ibiza.
istro de minas de cobre y plo-		Verd de mineral de hierro y lig-	Artes é Industrias de Sevilla 5352	Id. el id. de los obtenidos en las
sitas en los términos de Ciu-		nito sitas en los terminos de Ma-	Publica R. D. y Reglamento de exá-	secciones de distrito de Mahon
lela, Mercadal y Mahon	5354	hon y Alayor. 5361	menes y grados en las Universi-	Id. el id. de los votos obtenidos en
ipa á los usuarios de toda clase	0001	Lubilea circular encargando de nue-	dades, Institutos, Escuelas Nor-	la 2.ª sección de Formentera del
aprovechamientos especiales		vo á los Sres. Alcaldes y Guardia	males, de Veterinaria y de Comer-	distrito de Ibiza.
aguas públicas, queda fijado el		civil despleguen todo su celo para	cio. 5360	
zo de tres meses para solicitar		evitar infracciones de la ley de	MINISTERIO DE ACRICII MILO	JUNTA PROVINCIAL
nscripción de su aprovecha-		caza. 5369		DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
ento en los Registros corres-		Traslada un oficio del Excmo. Señor	Industria, Comercio y Obras públicas	Publica extracto de los acuerdos
adientes.	5355	General Subinspector de la Capi-	Publica R. O. C. disponiendo se re-	tomados en la sesión celebrada
fiesta haber presentado D. Bar-	0000	tania General de Aragon llaman-	clamen por los Sres. Gobernadores	el día 9 de Abril próximo pasa-
omé Moner Eguia una solicitud		do á individuos naturales de esta	á las Sociedades, Circulos ó Cen-	do. de osomeque one ouest
registro de pertenencias de mi-		provincia que deben cobrar al-	tros industriales, agrícolas ó mer-	Id. id de los tomados en la celebra-
al lignito sitas en el término		cances. 5368		da el día 20 id.
Establiments.	5355	Id. un telegrama del Excmo. Señor	tutos, reglamentos, memorias etc. 5354	Id. relación de los aspirantes á es-
ica extensa circular sobre elec-		Ministro de la Gobernación dan-	Id. R. O. disponiendo medidas	cuelas, cuyas vacantes se anun-
nes y modelo á que habrán de		do instrucciones para reunión de las Juntas provinciales del Censo	para dotar á la demarcación mi-	ciaron para proveer por concurso
etarse los partes que deben re-		y Junta de Diputados para la	nera de la fijeza deseada. 5356	unico.
tirle los Sres. Alcaldes dando		elección de Senadores. 5366	FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO	Id. extracto de los acuerdos toma-
enta de la elección de Diputa-	ges	Anuncia que el día 10 de Junio	Publica extensa Circular sobre revi-	dos en la sesión celebrada el día
á Cortes.	5356	próximo empezarán las demarca-	sión del Censo electoral, discipli-	3 del actual.
ra id. reclamando de los Seño-		ciones de varias minas. 5368		DELEGACION DE HACIEND
Presidentes, Gerentes y demas		Manifiesta haber presentado D. Mi-	na social y otros asuntos 5354	Anuncia el pago de la mensualidad
Sociedades, Circulos y Centros		guel Quetglas Pastor una solici-	DIRECCION GENERAL	de Abril á la clase pasiva.
caracter agricola, mercantil é		tud de registro de pertenencias	de obras y públicas	Id. subasta de leñas bajas proce-
ustrial un ejemplar de sus es-		de mineral lignito sitas en el tér-	UUUG .	dentes del monte «Comuna de
itos, reglamentos ó trabajos		mino de Manacor. 5366	Anuncia subasta para contratar las	Buñola».
hayan publicado los cuales		Id. otra id. D. Francisco Ruiz Verd	corns der projecte de retorma der	Hace público ha sido robada la Ad-
sido reclamados por el Exce-		de pertenencias de mineral de co-	Muelle de la consigna, contra-	ministración subalterna de la
tísimo Sr. Ministro de Agri-	-	bre sitas en el término de Merca-	muelle y Muelle interior del	Compañía arrendataria de Taba-
tura.	5357	dal. 536	puerto de Ibiza. 5354	co de Medina del Campo habien-
publico haber nombrado inte-	iana III	Division of the second of the	OBISPADO DE MALLORCA	do desaparecido 40 pliegos de se-
amente Medico-Director del		PRESIDENCIA	Anuncia concurso para proveer tres	llos.
neario de San Juan de Cam-	101	del Consejo de Ministros	curatos vacantss en Sta. Eulalia	
á D. Cosme Prohens Obrador.	5357	Publica R. D. decidiendo una com-	de Palma, San Miguel de Lluch-	INTERVENCION DE HACIEN
lesta haber presentado D. Gui-		petencia suscitada entre el Gober-	mayor y San Andrés de Santany. 5352	Anuncia que venciendo en 15 del
mo Santandreu y D. Lorenzo	1 00 191	nador de Santander y el Juez de	The standard to be the standard to be the	actual un trimestre de intereses
ll una solicitud de registro de	Zev	Instrucción de Castro Urdiales 535	DIPUTACION PROVINCIAL	de deuda amortizable al 5 p8 y
tenencias de mineral lignito si-		Id. otro id. declarando no ha debi-	Publica extracto de los acuerdos to-	títulos de la espresada deuda
en los términos de Lloseta,	E025	do suscitarse una competencia en-	mados en la sesión celebrada el	amortizados se reciben en la De-
va y Alaró.	5357	tre el Gobernador de Baleares y	die 07 de Abril materine manade more	legación desde el dia 8 del pre-
ca Convocatoria para la elec-	gasd.	el Juez de Instrucción de Palma. 535	Id. id. de los tomados en la celebra-	sente mes.
n parcial de los cuatro Diputa-		MINISTERIO DE ESTADO	da el día 28 de id. 5355	Id. que el canje de carpetas provi-
provinciales que deben repre-			Id. relación de los Sres. Vocales na-	sionales de la Deuda del 5 por
tar el distrito de Ibiza y el in-		Publica la Memoria del Consul de	tos y Suplentes de la Junta pro-	ciento tendrá lugar desde el dia
ador para las operaciones elec-	T-LO	España en Lima referente al co-		21 del corriente hasta el 30 de
ales.	Ext.°	mercio del Perú 535	Id. estado de la distribución de fon-	Junio próximo.
rcular nombrando once conce-		MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA		ADMINISTRACION DE HACIE
les interinos por lo que resta del			dos por capitulos para satisfacer	
tual bienio, para formar parte	uou a	Publica Exposición y R. D. sobre	las obligaciones del corriente mes. 5355	Publica extensa circular dictando
Ayuntamiento de Porreras.	Ext.º	nombramiento de Jueces y Fis-	Id. extracto de los acuerdos toma-	algunas prevenciones encamina-
publico haber señalado el Sa-		cales municipales para el próxi-	dos en la sesión celebrada el día	das á llenar el servicio de forma-
n de Sesiones del Excmo. Ayun-		mo bienio. 535	9 dei actual 5361	ción de los apéndices á los ami-
miento de esta ciudad para la		Id. pliego de condiciones para la	COMISION PROVINCIAL	ramientos.
- to do outer ordana prian an	5358	subasta de la adquisición de 4000	the state of the s	Anuncia 3.ª subasta de 18 barriles
ección de Senadores.		The state of the s	Anuncia que abierto el cepillo de	que contienen 1432 kilos aceite
0		mantas de lana con destino á los penales del Reino . 535		de creosoto.

én (a. en

piija ne ax-

00-16-8-

en ón do vi. re. sea re. la da, ue li. cia ui-re. ue see de

se-

208

ela ari-

lo.

en ias as. oos

de naarros na pa

ra n-

las se en á lo

jo 11-11-11-11-11-

0aá

			ETPOT/TIME
Requiere a los Ayuntamientos parã	al público el repartimiento de	trimestre del ano 19015351,	El mismo por medio de id. cita a los
que ingresen la parte de los cu-	consumos y sus recargos corres-	5356, 5358, 5362 y . 5363	hermanss Pujadas y Alonso veci-
pos del impuesto de Consumos correspondiente al 2.º trimestre	pondiente al año en curso5352,	La del id, de Muro id, la id, corres-	nos que han sido de esta Capital. 5354
del corriente ejercicio 5354	5354, 5361 y . 5362 El de Mahon id. subasta pera el	pondiente al primer semestre del año economico 1899 900 y primer	El de Manacor hace saber queda se- ñalado el día 22 del actual para
Señala un nuevo plazo para que las	arriendo de las casetas de las ga-	al cuarto trimestre del año natu-	proceder al sorteo de los seis vo-
Corporaciones que relaciona pre-	lerias bajas por el término de tres	ral 1900.—5356, 5358 y 5362	cales que han de constituir la
senten las certificaciones de 1 por	años y medio 5353	La del id. de Villa-Carles id. la id.	Junta de dicho partido para la
ciento de pagos correspondiente al primer trimestre de actual año. 5360	El de Palma publica los números	correspondiente al 2.º trimestre	formación de segundas listas de
Publica los nombres de cuatro ins-	premiados en el 20.º sorteo de Bo- nos de la 3.ª emisión. 5354	del id 5356 La del id. de Palma id. el movi-	Jurados 5355 El de Mahon anuncia lo mismo
pectores nombrados para ofrecer	El de Felanitx anuncia las dímisio-	miento de Caja ocurrido durante	para el día 23 5355
la vigilancia sobre pólvoras y ma-	nes de Alcalde y Secretario inte-	el mes de Abril último. 5356	El de Manacor hace saber á Simon
terias esplosivas 5361	rino y nombramiento de D. Gui-	La misma id. al id. ocurrido duran-	Frau Nicolau á sus causahabien-
Anuncia subasta de una bicicleta	llermo Binimelis Oliver para el	te el antedicho mes (Adicional) 5358	tes se aprobó una información
que se apresó con tabaco de con-	primer cargo y de D. Miguel Rie-	JUZGADOS	posesoria á instancia de Simona
trabando.	ra Martí para el segundo interi- namente. 5354	El de Palma anuncia subasta de una	Frau Garau 5355
samoT obables leb sinusate it is to the same server and the same server are same server as the same server a	La Alcaldia de Alcudia cita, llama	finca embargada como de propie-	El mismo cita ó Miguel Timoner Veñy y Antonia Sansó Durán ó
TESORERIA DE HACIENDA	y emplaza á Miguel Reines Alema-	dad de Doña Lucrecia Femenia	sus herederos para que comparez-
Dicta providencia contra D. Cayeta-	ny para que comparezca ante una	Capó. 5351	ca en dicho Juzgado. , 5356
no Segnra Cortés moroso en el pa-	Junta Administrativa 5354	El mismo por medio de cedula cita	El de Palma saca á pública subasta
go del impuesto sobre derechos	El Ayuntamiento de Palma publica	y emplaza a D. Juan Antonio Fe- rrer y otros para pago de pensio-	unas fincas pertenecientes á Cata-
reales y utilidades imponiéndole el primer grado de apremio. 5351	estados de gastos causados en	nes vencidas sobre el territorio	lina y Margarita Enseñat Terra-
Id. otra id. contra contribuyentes	obres hechas por Administración. —5355, 5357 y . 5361	donominado «El Palmer». —	des 5357 El mismo cita, llama y emplaza á
morosos del partido de Manacor	El de Inca anuncía tener expuesto al	5351 y . 5360	Jaime Oliver Suau para hacerle
en el pago del antedicho im-	público el plano de la calle del	El mismo por medio de id. cita al	una notificación. 5357
puesto, goroxa cekao and . 5352	Palmer. 5355	dueño de dos mantas hurtadas de	El de Manacor saca á pública su-
Id. otra id. contra contribuyentes	El de Marratxi llama á propietarios	dentro un carro que se hallaba en la Puerta Pintada á principios de	basta un cuarton de tierra em-
del estrarradio por el impuesto del primer trimestre de consumos. 5355	de las sepulturas del cementerio	Febrero último. 5351	bargado á Rafael Sansaloni Po-
Id. otra id. contra D. Antonio Mena	viejo de dicha villa 5356 Los de Establiments y Estallenchs,	El mismo saca á subasta una finca	mar 5357 El de Palma por medio de cédula
por la industria de una corrida	anuncian tener expuesto al pú-	embargada á don Jaime Sastre	cita á D. Miguel Morell para que
de novillos. no otabibose absorto. 5358	blico el reparto vecinal de los ar-	Triay. 5352	comparezca en dicho Juzgado 5357
Id. otra id. contra la contribuyente	bitrios extraordinarios. 5356	El mismo id. id. varias id. propias	El mismo por medio de id. cita á
por territorial D. a Catalina Bosch	El de Ciudadela publica extracto	de D. Guillermo Vila Oliver 2352 El mismo cita, llama y emplaza á	los dueños de tres gallinas acupa-
Valent. Anuncia que terminado el primer	de los acuerdos tomados durante	Miguel Llobera Garcia para noti-	das á Lorenzo Barceló Rullan 5857
periodo de cobranza voluntaria	el primer trimestre del año en curso 5357	ficarle el auto de terminación de	El mismo por medio de id. emplaza de nuevo á D. Ramón Santander
de las contribuciones correspon-	El de Mahon anuncia subasta para	un sumario 5352	para que comparezca en unos au-
dientes al 2.º trimestre pueden ha-	el servicio de carros de la limpie-	El de Inca saca á pública subasta	tos 5357
cer efectivas sus cuotas sin recar-	za pública hasta 31 Diciembre de	upos musbles propios de D. Fran-	El mismo hace saber queda señala-
go hasta el 31 del actual en la ofi-	1904, 5358	cisco Tortell Pons 5352 El mismo por medio de cedula no-	da el día 23 del actual, para pro-
cina recaudatoria.	Los de Campanet y Fornalutx publi-	tifica al rematado Martin Ramis	ceder al sorteo de los seis vocales
A DAMAN AND A GLON DRINGIDAL	can extractos de los acuerdos to- mados durante el primer trimes-	Aleñar queda indultado de la pe-	que han de constituir la Junta
ADMINISTRACION PRINCIPAL	tre del año en curso. 5358	na que le fué impuesta. 5352	de dicho partido para la forma- ción de las listas de Jurados 5357
de Aduanas	El de Andratx id. id. de los tomados	El de Palma notifica el fallo de una	El de Inca anuncia lo mismo para
Anuncia se halla en los almacenes	durante el mes de Enero último. 5358	sentencia a los sucesores de Juan	el dia 24 5358
de dicha Aduana una caja que	El de Lluchmayor id. id. de los to-	Juan Ferrer 5353	El de Manacor saca por tercera vez
go contiene vino espumoso pro-	mados durante el mes de Marzo	El mismo cita, llama y emplaza á Miguel Catalá Bonet para notifi-	vez a subasta la tercera parte
cedente de Marcella ignorándose su propietario. 5354	idem 5358 El de Sineu id. id. de los tomados	carle el auto de terminación de	indivisa de unas fincas pertene- cientes á Salvador Riera Salas 5358
*** A congregation of the property of	durante el primer trimestre del	un sumario 5353	El de Inca cita á Juan Llompart
AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS	corriente año 5359	El mismo id. id. al antedicho Bonet	Martí para que se comparezca de-
CORPORATION TO THE PART OF THE	El de Alaró anuncia tener expuesto	para que comparezca en dicho	lante su autoridad 5358
Los Ayuntamientos de Palma, San- ta Margarita, Felanitx, Pollensa,	al público los planos de la calle	Juzgado á fin de ampliarle una indagatoria 5353	El de Palma cita de remate á Sebas-
Binisalem, Sansellas y La Puebla,	de Can Palou de dicha villa 5359	El mismo saca á pública subasta	tian Salvá Tomas para que se per-
citan y llaman á mozos del reem-	El de Palma publica la estadistica demográfica de su municipio co-	una finca embargada á Catalina	sone en unos autos. 5359 El mismo saca á pública subasta
plazo de este año y anteriores	rrespondiente al mes de Abril	Mayol Rullan. 5353	unas fincas de D.ª Josefa Arbós
declarados prófugos5351, 5352,	próximo pasado 5360	El mismo id. id. una casa sita en es-	Sbert
5354 y 5356 La Alcaldia de Palma publica rela-	El de Andratx id. extracto de los	ta ciudad calle de la Herreria nú-	El mismo notifica el fallo de una sen-
ción nominal rectificada de varios	acuerdos tomados durante el mes	mero 62 5353 El de Inca cita á los herederos de	tencia al demandado D. Juan So-
propietarios de la calle 30 del	de Febrero último 5360	D. José Ramon Arabí de ignora-	rá Marcó ausente en ignorado paradero.
Arrabal de Sta. Catalina cuya en	El de Campos id. id. de los tomados durante el primer trimestre del	do paradero 5353	radero 5359 El mismo cita de remate á los con-
expropiación se tiene acordada 5351	ejercicio en curso 5361	El mismo hace saber queda señala-	sortes Guillermo Colom y Fran-
La misma hace público haber solici-	Los de Felanitx y Artá id. id. de los	do el día 21 del actual para pro-	cisca Bernard para que se perso-
tado permiso D. Bartolomé Bau- zá Esbarranch para instalar un	tomados durente el mes de Abril	ceder al sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta de	nen en unos autos. 5360
motor de gas en su fábrica de	último. 5361	dicho partido para la formación	El mismo por medio de cédula idem
curtidos 5352	Los de Alayor y Muro anuncian te- ner expuestos al público los apen-	de segundam listas de Jurados 5353	id. á D. Lorenzo Bestard Vicens. 5360 El mismo saca á pública subasta
La misma anuncia haber quedado	dices al amillaramiento de la ri-	El de Manacor saca á subasta una	unas fincas embargadas á Doña
nombrado D. Pedro Abrines Ro-	queza inmueble correspondien-	finca embargada á Antonio Salom	Maria Ferrer Oliver. 5361
selló para la plaza de escribiente delineante vacante en dicho	tes al año 1902 5362	Ballester 5353 El de Palma por medio de cedula	El de Manacor id. id. por tercera
Ayuntamiento, . 5352	El de Alaró id. subasta del arrien-	cita al dueño de un conejo halla-	vez la quinta parte de una casa y
La misma id. haber nombrado inte-	do á venta libre de los derechos de las especies sujetas al impues-	do vivo entre unas puertas vidrie-	corral perteneciente á Mateo Rot-
rinamente Custos del Cementerio	to de consumos y los alcoholes,	ras de una finca sita en el case-	jer Martorell. 5361 El de Palma id. id. unas fincas em-
rural al presbitero D. José Marcó	aguardientes y licores para el año	rio de la Soledad. 5353	bargadas á los herederos de Don
Alcover 5352	próximo 1902. 5362	El mismo por medio de id. cita al	Ramon Suarez Radillo. 5362
La misma hace público que el dia 8 del actual se efectuará el 20.°	El de Campanet publica extracto	dueño ó personas que puedan dar	El mismo id. id. por tercera vez
sorteo de Bonos de la 3.ª emisión. 5352	de los acuerdos tomados durante	noticia de la procedencia de unas alhajas. 5353	una id. perteneciente á la heren-
El Ayuntamiento de S. Lorenzo se-	el tercer trimestre del año 1900. 5362 El de Sansellas id. id. de los toma-	El de Ibiza llama y emplaza á los	cia de D. Angel Busutyl Paz 5362
ñala un plazo de 30 dias para que	dos durante los meses de Enero,	que se crean con derecho á la he-	El mismo convoca á las personas á quienes pueda perjudicar la ins-
los propietarios de fincas perjudi-	Febrero y Marzo últimos 5362	rencia de D. Bartolomé Moragues	cripción de un censo solicitada
cados en el amillaramiento presenten sus instancias. 5352	das dell'estate del currente mes 6855	Torres. 5353	á nombre de D. Gabriel Borrás
senten sus instancias 5352 El de Selva anuncia se hallan va-	DEPOSITARIAS MUNICIPALES	El de Palma por medio de cédula cita á los hermanos D. Juan, don	Barceló, 5362
cantes tres plazas de Peon Guar-	Las de los Ayuntamientos de Escor-	Sebastian y D. Antonio Casta-	
da Jurados de dicho municipio 5352	ca, Andraitx, la Puebla, Santañy,	ner Morell. 5354	JUZGADOS MUNICIPALES
Los de San Lorenzo, Buñola, Cal-	Campanet, Artá, San Lorenzo y	El mismo por medio de id. cita á	El de la Lonja saca á subasta una
viá, Porreras, Algaida y Santa	Pollensa publican la cuenta de	D. Jorge Trias vecino que ha sido	finca perteneciente á Francisca
Maria anuncian tener expuesto	caja correspondiente al primer	de Barcelona, 5354	Hernandez Servera, 5351

El mismo cità à Bernardo Torrens Buadas é sus succesors para que comparezan al objeto de ce- lebrar un juicio verbal. 5352 El de Formentera publica edicto in- formación, posseoria à instancia de José Riera Escandell. 5354 El de Buistein id, edictos id. á instancia de José Riera Escandell. 5354 El de Buistein id, edictos id. á ins- tancia de Benito Liabres Amen- gual y Juan Balle Llabrés. 5354 El de la Lonja requiere à Bartolo- my Jofre Porcei para que presen- te los titulos de propiedad de una porción de tierra que le fué em- hargada. 5355 El de la Catedral cita à Miguel Na- dal Camps para que compareza- en dicho Juzgado. 5365 El de Pollensa publica echo edictos información posseoria instruidos à instancia de parte. 5365 El de Pollensa publica coho edictos información posseoria instruidos à instancia de parte. 5365 El de Pollensa publica echo edictos información posseoria instruidos à instancia de parte. 5365 El de Alaró nombre de Geronimo Morragues compareza- en dicho Juzgado. 5365 El de Pollensa publica echo edictos información posseoria instruidos à instancia de parte. 5365 El de Alaró nombre de Geronimo Morragues compareza- en dicho Juzgado. 5365 El de Alaró nombre de Geronimo Morragues compareza- en dicho Juzgado. 5365 El de Pollensa publica echo edictos información posseoria instruidos à instancia de marte de remplazo de 1898 Miguel Fiol Vila. 5365 El de Alaró nombre de Geronimo Morragues con derecho de corribupctión ur- bata de la catedral cita à Miguel Na- dal Camps para que compareza- en dicho Juzgado. 5365 El de Alaró do tori di. di nistancia de Pedro Rosselló Sampol. 5365 El de Alaró do tori di. di nistancia de pedro Rosselló Sampol. 5365 El de Alaró do tori di. di nistancia de pedro Rosselló Sampol. 5365 El de Alaró do tori di. di nistancia de pedro noncia subata de una finca y tres campillos pro- plos de D. Vicente Tor Cardona. 5365 El de Alaró posseoria instruidos instancia de Maria de retreta pedro de devero presente delante una finca y tres campillos pro- plos de D. Vicente To
comparezcan al objeto de celebrar un juicio verbal. El de Formentera publica edito información posesoria de instancia de José Riera Escandell. El de Binis lemi d. editos id. á instancia de José Riera Escandell. El de Binis lemi d. editos id. á instancia de Bartolomé Jorre Porcel para que presente los titulos de projedad de una porción de tierra que le fine embargada. El de la Catedral cità à Miguel Nadel Campa para que comparezca en dicho Juzgado. El de Portiones publica coho editos información posesoria instruidos à instancia de parte. El de Agor anuncia substat de una finea y tres campillos propies de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edito información posesoria instruido instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edito información posesoria instruido instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edito información posesoria instruido instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edito información posesoria instruido instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edito información posesoria instruido instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edito información posesoria instruido instancia de Maria Garan Alzina. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El del Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niel Munar. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niel Munar. El de Sineu id. A los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niel Munar. El de Sineu id. A los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niel Munar. El de Sineu id. A los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niel Munar. El de Sineu id. A los que se crean con derecho à la herencia de Antonio de Maria de Reale de Sineu de Sineu de Campos. El de Sineu id. A los que se c
comparezcan al objeto de celebrar un juicio verbal. El de Formentera publica edito información posesoria á instancia de José Riera Escandell. El de Sincia de Benito Llabrés. El de Lorja requiere á Bartolomé Jorna Porción de tierra que presente los titulos de propiedad de una porción de tierra que le fue embargada. El de la Catedral cita á Miguel Nacal Caledra esta de Baleares in de la Campanet publica edito información posesoria instruidos à instancia de Parto cardona. El de Alaro id. otro id. à instancia de Bartes de Baleares id. id. al recluta del reemplaco de la Campanet publica edito información posesoria instruidos à finstancia de Parto Responsa que lucion de de la Campanet publica edito información posesoria instruidos à finstancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edito información posesoria instruido à instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edito información posesoria instruido à instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edito información posesoria instruido à instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edito información posesoria instruido à instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edito información posesoria instruido à instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edito información posesoria instruido à instancia de Maria Garan Alzina. El del Campanet publica edito información posesoria instruido à instancia de Maria Garan Alzina. El del Campanet publica edito información posesoria instruido à instancia de Maria Garan Alzina. El del Sincu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El del Sincu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niel Munar. El de Sincu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niel Munar. El de Sincu id. A los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niel Munar. El de Sincu id. A los que se crean con derecho à la herencia d
lebrar un juicio verbal. El de Brinemetera publica edicto información posseoria di instancia de Josef Ribera Escandell. 5554 El de Binis-siem id. edictos id. dinetacia de Benito Lilabrés. El de la Longia requiere de Bartolomé Jotre Porcel para que presente lo situitos de projeded de una porción de tierra que le fué embargada. El de la Catedral cita á Miguel Nada Campp sara que compareca en dicho Juzgado. El de Pollensa publica cocho edictos información posseoria instruidos à instancia de Parte. El de Alardy a nauncia subasta de una finca y tres campillos propies de D. Vicente Fur Cardona. El de Campanet publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garata Alzina. El del campanet publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garata Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) el del regimiento infanteria de Baleares n.º 2, cita, llama y emplaza de 1898 Miguel Fioly vicio de sul manificata de Pedro Rosselló Sampol. El de Campanet publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garata Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) el del regimiento infanteria de Baleares n.º 2, cita, llama y emplaza de 1898 Miguel Fioly vicio de sul manificata de Del campos de 1898 Miguel Fioly vicio de sul regimiento infanteria de Baleares n.º 2, cita, llama y emplaza de 1898 Miguel Fioly vicio de sul regimiento infanteria de Baleares n.º 2, cita, llama y emplaza de 1898 Miguel Fioly vicio de sul regimiento infanteria de Baleares de 1898 Miguel Fioly vicio de sul regimiento infanteria de Baleares de 1898 Miguel Fioly vicio de 1800 Miguel Reseato Colom para que se presente delante su tuoridad. El de Alzinó de Torcedora. 5356 El de Alzon de 102 National de 12.º grado de spremic.—5365 y 3630 El de la 2.º zona de lona id. 18. de una amadraba en aguas de Formentera. 5351 El de Alzon de Rois idente a de 182. 5353 El de Balares de 1800 manificata de 1800 mentre de 1800 ment
El de Formentera publica edicto in- formación posesoria de instancia de José Riera Escandell. El de Biniselm id. edictos id. áins- taucis de Benito Liabres Amen- gual y Juan Balle Llabrés. El de la Lopis requiere a Bartolo- mé Jofre Forcel para que presen- te los titulos de propiedad de una porción de tierra que le fue ma porción de tierra que le
formación possoria á instancia de José Riera Escandell. 5354 El de Binisalem id. edictos id. á instancia de Bacinto Llabres Amengual y Juan Balle Llabrés. El de la Lonja requiere á Bartolor mé Jofre Porcel para que presente los titulos de propiedad de una porción de tierra que le fué embargada. El de la Catedral cita á Miguel Nadal Camps para que comparezca en dicho Juzgado. El de Alaro id. otro id. á instancia de Parto Rossello Sampol. El de Alaro formación posseoria instruido à instancia de Parto Rossello Sampol. El de Alaro id. otro id. á instancia de parte Rossello Sampol. El de Campaner publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El de Campaner publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El de Campaner publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El de Campaner publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El de Campaner publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El de Campaner publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El del Campaner publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El del Campaner publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El del Campaner publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El del Campaner publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El del Campaner publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El del Romaner publica edicto información posseoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El de la Companer de Porce para de Baleares n.º 2, citan, llaman y menta de esta provincia cita á declarar la la cumpar de subasta de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Hospital. El de la pirza de Falma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Hospital. E
de José Riera Escandell. El de Binishe mid deitoris di Ainstancia de Benito Llabres Amengual y Juan Balle Llabrés. El de la Lopia requiere à Bartolomé Jofre Porcel para que presente los titulos de propiedad de una aporción de tierra que le fué embargada. El de la Catedral cita á Miguel Nadal Campe para que compareza en cicho Juzgado. El de Pollensa pablica ocho edictos información posesoria instruido à instancia de Parte. El de Alaro di orto id. à instancia de Parte. El de Alaro di orto id. à instancia de Baleares n.º 2, cita, llama y emplaza de Pedro Rosselló Sampol. El de Alaro di orto id. à instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alaro di orto id. à instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alaro id. orto id. à instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alaro id. orto id. à instancia de Baleares n.º 2, citan, llaman y emplazan a los reclutas Jaime Foster Pomar, Antonio Alcover Cascharer, Bartolomé Ferrá y Juan Gamundi Horrach.—5354, 5360 y El de Sineu id. à los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El del Sineu id. à los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. COMANDAMGI. El de la Croca de Ide regimiento infantería de Baleares n.º 2, citan, llaman y emplaza de los reclutas Jaime Foster Pomar, Antonio Alcover Cascharer, Bartolomé Ferrá y Juan Gamundi Horrach.—5354, 5361 El de Sineu id. à los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El del Sineu id. à los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sineu id. à los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Alcover Cascharer, Bartolomé Ferrá y Juan Gamundi Horrach.—5354, 5361 El de la Comandancia de Maria Garau Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita à Lorenzo Gisbert para celebrat un juicio de faltas. El de la Comandancia de Zapadores Minadores di da, da recluta Juan Arbona Oliver. El de Sineu in de Rece aberte del bande esta provincia cita à declarar la de la recensa de la derece a destraction de su Hospital. El de la plaza de P
quell
JUECES INSTRUCTORES El del La Lonja requiera à Bartolomé Jofre Porcel para que presente los titulos de propiedad de una porción de tierra que le fué embargada. El de la Catedral cita à Miguel Nadal Campa para que compareza en cicho Juzgado. El de Pollensa pablica ceho edictos información possecoria instruidos à instancia de parte. El de Alaro id. otro id. à instancia de Parto Rosselló Sampol. El de Alaro id. otro id. à instancia de Parto Rosselló Sampol. El de Alaro id. otro id. à instancia de Saleares n.º 2, citan, llama y emplaza de la glac adaver por las piayas del puerto de Campos. El de Alaro id. otro id. à instancia de maria Garau Alsina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita à Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sincu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. 5859 JUECES INSTRUCTORES El de la Corja requiera à Bartolomé para que presente de Baleares n.º 2, cita, llama y emplaza de Baleares n.º 2, citan, llama y emplaza de Josepha
gual y Juan Balle Llabrés. El de la Lorja requiere à Bartolomé Jofre Porcel para que presente los titulos de propiedad de una porción de tierra que le fué embargada. El de la Catedral cita à Miguel Nadal Camps para que comparezca en dicho Juzgado. El de la Catedral cita à Miguel Basefas Colom para que se presente delante su autoridad. El del batallón artillería de Plaza de Baleares id. id. al recluta del recimiento infantería de Plaza de Baleares id. id. al recluta del recomplazo de 1898 Miguel Fiol Vila. El de Poltensa publica ocho edictos información posesoria instruidos à instancia de Padro Rosselló Sampol. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tor Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita à Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sincu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. 5359 El de la Catedral cita à Miguel Niguel Especia Colom para que se presente delante su autoridad. 5350 El de la Catedral cita à Miguel Niguel Especia Colom para que se presente delante su autoridad. 5355 El de Alaro de Promoteria de Baleares n.º 2, cita, llama y emplaza de la plaza de los unateita de Baleares n.º 2, 5353 El de la Catedral cita à Miguel Niguel Especia Colom para que comperace en dicho Juzgado. El de la Comandancia de Maria de esta provincia cita à declarar las personas que hubiesen visto de una finca embargada a un moroso al pago de la contribución territorial. 5356 SUBINTENDENCIA MILITAR Hace saber que debiendo proceder-se por medio de subasta à la adquisición de 26,000 metros de lo-neta, el pligo de condiciones se halla expuesto en dicha Subintende de la pago de la contribución territorial. 5356 5357 COMISARIAS DE GUERRA La de la paza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus facilitado correspondiente al actua
El de la Lorja requiere à Bartolomé Jofre Porcel para que presente los titulos de propiedad de una porción de tierra que le fué embargada. El de la Catedral cita à Miguel Nadal Camps para que comparezca en dicho Juzgado. El de la Catedral cita à Miguel Nadal Camps para que comparezca en dicho Juzgado. El de Pollensa pablica ocho edictos información posseoria instruidos à instancia de parte. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propies de D. Vicente Tor Cardona. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propies de D. Vicente Tor Cardona. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propies de D. Vicente Tor Cardona. El de distrito de Sans (Barcelona) cita à Lorenzo Gibetr para celebrar un juicio de faltas. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de la recuta Miguel Ruseñat Colompara que debiendo proceders se por medio de subasta à la dreguiscion de 26.000 metros de locndicinos se halla expuesto en dicha Subintendencia. El de Pollensa pablica ocho edictos información posseoria instruidos à instancia de parte de Campos. Los del regimiento infanteria de Barleares n. 2, 5361 El del batallón artillería de Pleza de Baleares id. de. al recluta del merio de Maria de esta provincia cita à declarer las personas que hubiesen visto algún cadaver por las playas del puerto de Campos. Los del regimiento infanteria de Barleares n. 5361 COMISARIAS DE GUERRA La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sun basta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tor Cardona. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tor Cardona. El de Alayor anuncia de Maria de esta provincia cita à declarer las personas que hubiesen visto algún cadaver por las playas del puerto de Campos. Los del regimiento infanteria de Barleares n. 5361 El del batallón artillería de Pleza de condicio
mé Jofre Porcel para que presente les titulos de propiedad de una porción de tierra que le fué embargada. El de la Catedral cita á Miguel Nadal Camps para que comparezca en dicho Juzgado. El de Pollensa pablica ocho edictos información posesoria instruidos à instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alaró id. otro id. à instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alayor anuncia subsata de una finca y tres campillos propies de D. Vicente Tur Cardona. El de Alayor anuncia subsata de una finca y tres campillos propies de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido à instancia de Maria Garan Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita à Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta del proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilis pos para el servicio de su Hospital. El del sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El del a primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta del regimento instancia de Maria Garan Alzina. El del a primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. COMANDAMCIA COMANDAMCIA COMANDAMCIA El del parimera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Alcover castañer, Bartolomé Ferrá y Juan Garcelona id. Al los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Alcover castañer, Bartolomé Ferrá y Juan Garceloma id. Al los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Alcover castañer, Bartolomé Ferrá y Juan Arbona Oliver. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Alcover castañer, Bartolomé Ferrá y Juan Garceloma con derecho à la herencia de Antonio Alcover castañ
te los títulos de propiedad de una porción de tierra que le fué embargada. El de la Catedral cita á Miguel Nadal Camps para que comparezca en dicho Juzgado. El de Pollensa publica ocho edictos información posesoria instruidos á instancia de parte. El de Alaró id. otro id. á instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Viente Tor Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruidos a instancia de maria de esta provincia cita á declarar las personas que hubiesen visto algdu cadaver por las playas del puerto de Campos. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido a instancia de Maria Garau Alzina. El del Campanet publica edicto información posesoria instruido a instancia de Maria Garau Alzina. El del campanet publica edicto información posesoria instruido a instancia de Maria Garau Alzina. El de la Campanet publica edicto información posesoria instruido a instancia de Maria Garau Alzina. El de la Campanet publica edicto información posesoria instruido a instancia de Maria Garau Alzina. El de la Campanet publica edicto información posesoria instruido a instancia de Maria Garau Alzina. El de la Campanet publica edicto información posesoria instruido a instancia de Maria Garau Alzina. El de la Campanet publica edicto información posesoria instruido a instancia de Maria Garau Alzina. El de la Campanet publica edicto información posesoria instruido a instancia de Maria Garau Alzina. El de la Campanet publica edicto información posesoria instruido a instancia de Maria Garau Alzina. El de la Campanet publica edicto información posesoria instruido a instancia de Maria Garau Alzina. El de la Campanet publica edicto información posesoria instruido a instancia de Maria Garau Alzina. El de la Campanet publica edicto información posesoria instruido a para el servicio de su Hospital. El de la primera compañía de Zapadores Minadores id, id. al recuta de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de s
lom para que se presente delante su autoridad. El de la Catedral cità à Miguel Nadal Camps para que compareza en dicho Juzgado. El de Pollensa publica ocho edictos información posesoria instruidos à instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alaró id. otro id. à instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El de Sincu id. à los que se crean en con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id. à los que se crean en con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. 5359 Il mara que se presente delante su autoridad. El de Pollensa publica ocho edictos información posesoria instruidos à instancia de Palma manifiesta lo meta, el pliego de condiciones se halla expuesto en dicha Subintende dencia. 5350 El de la Namia Garau Alzina. 5351 Los del regimiento infantería de Baleares n.º 2, citan, llaman y emplezan à los reclutas Jaime Fuster Pomar, Antonio Alcover Caetañer, Batrolomé Ferrá y Juan Gamundi Horrach.—5354, 5360 y El de la primera compañía de Zapadores Minadores id, id. al recluta del remplazo de 1898 Miguel Fiol Vila. 5358 El de Alaró id. otro id. à instancia de Palma de seta provincia cità à declarar las personas que hubiesen visto algún cadaver por las playas del puert de Campos. 5358 El de la Campanet publica edicto información posesoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El de la Garau Alzina. El de la Garau Alzina. El de la primera compañía de Zapadores Minadores id, id. al recluta del remplazo de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5358 El de la Primera celebrate provincia cità declarar las personas que hubiesen visto al quisición de 26,000 metros de locardores en provincia cità declarar las personas que hubiesen visto al general expureto en dicha Subintendore
su autoridad. El de la Catedral cità à Miguel Nadal Camps para que comparezca en dicho Juzgado. El de Pollensa publica ocho edictos información posesoria instruidos à instancia de parte. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido à instancia de Maria Garan Alxina. El del distrito de Sans (Barcelona) cità à Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sincu id à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. 5359 Su autoridad. El de la Catedral cità à Miguel Nade Baleares id. id. al recluta del reemplazo de 1898 Miguel Fiol Vila. El de balaeros id. id. al recluta del reemplazo de 1898 Miguel Fiol Vila. El de la Comandancia de Marina de esta provincia cità à declarar las personas que hubiesen visto algún cadaver por las playas del puerto de Campos. Los del regimiento infantería de Baleares n.º 2, citan, llaman y emplazan á los reclutas Jaime Fuster Pomar, Antonio Alcover Castafier, Bartolomé Ferrá y Juan Gamundí Horrach.—5354, 5360 y El de Sincu id. á los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id. á los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Oliver. COMANDAMCIA COMANDAMCIA COMANDAMCIA FACTORIAS MILITARES Saba se por medio de subasta á la adquisición de 28,000 metros de lo pueta, el pliego de condiciones se halla expuesto en dicha Subintendencia. COMISARIAS DE GUERRA La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de sub-seta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de sub-seta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de sub-seta se admitirán proposiciones con muestras de los ervicio de sus Hospital. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de
El de la Catedral cita á Miguel Nadal Camps para que comparezca en dicho Juzgado. El de Pollensa pablica ocho edictos información posesoria instruidos á instancia de patre. El de Pollensa pablica contro de Saspo de esta provincia cita á declarar las personas que hubiesen visto algún cadaver por las playas del puerto de Campos. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El de distrito de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sincu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Romandancia de Palza de Baleares id. id. al rectuta del recemplazo de 1898 Miguel Fiol Vila. El de la Catedral cita á Miguel Nade de Baleares id. id. al rectuta del recemplazo de 1898 Miguel Fiol Vila. El de la Comandancia de Marina de esta provincia cita á declarar las personas que hubiesen visto algún cadaver por las playas del puerto de Campos. Los del regimiento infantería de Baleares n.º 2, citan, llaman y emplazan á los reclutas Jaime Fuster Pomar, Antonio Alcover Castaner, Bartolomé Ferrá y Juan Gamundí Horrach.—5854, 5360 y El de la Comandancia de Marina de esta provincia cita á declarar las personas que hubiesen visto algún cadaver por las playas del puerto de Campos. Los del regimiento infantería de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su Factorias. El de la Categrado Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al rectuta de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al rectuta de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. El de la Sincu id. Al
de Baleares id. id. al recluta del reemplazo de 1898 Miguel Fiol Vila. El de Pollensa publica ocho edictos información posesoria instruidos á instancia de parte. El de Alaró id. otro id. á instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El de distrito de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. 5359 Sental de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. 5360 y El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 y El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. 5360 y El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. 5360 y El de Sineu id. al recluta del reemplazo de 1898 Miguel Fiol Vila. 5360 y El de la Comandancia de Marina de esta provincia cita á declarar las personas que hubiesen visto algún cadaver por las playas del puerto de Oampos. 5361 Los de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5362 y 5363 COMISARIAS DE GUERRA La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5364 Sensa Maritima de preciosa que registracio de su Hospital. 5365 La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5365 La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5361 COMPAÑIA DE MINAS de Ibiza Comyoca á los Sres. accionistas á Diciembre de 1900. 5361 La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5361 La de la plaza de Palm
reemplazo de 1898 Miguel Fiol Vila. El de Pollensa pablica ocho edictos información posesoria instruidos á instancia de parte. El de Alaró id. otro id. á instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garan Alzina. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de maria Garan Alzina. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de esta provincia cita á declarar las personas que hubiesen visto agún cadaver por las playas del puerto de Campos. Los del regimiento infantería de Balacres n.º 2, citan, llaman y emplazan á los reclutas Jaime Fuster Pomar, Antonio Alcover Castanter, Bartolomé Ferrá y Juan Gamundí Horrach.—5354, 5360 y El de Sinc de San Juan de Campos La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. El de la primera compañía de Zapadores Minadores id, id, al recluta Juan Arbona Oliver. 5350 El de Sinc de San Juan de Campos COMISARIAS DE GUERRA La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5361 El d
en dicho Juzgado. El de Pollensa publica ocho edictos información posesoria instruidos á instancia de parte. El de Alaró id. otro id. á instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. El de la provincia cita á declarar las personas que hubiesen visto algún cadaver por las playas del puerto de Campos. Los del regimiento infantería de Baleares n.º 2, citan, llaman y emplazan á los reclutas Jaime Fuster Pomar, Antonio Alcover Castañer, Bartolomé Ferrá y Juan Gamundí Horrach.—5354, 5360 y El de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. El de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de la comandancia de Maria declarar las personas que hubiesen visto algún cadaver por las playas del puerto de Campos. Los del regimiento infantería de se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de sub-sistencias y utensilios para el servicio de su Hospital. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La misma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La de la plaza de Palm
El de Pollensa publica ocho edictos información posesoria instruidos à instancia de parte. El de Alaró id. otro id. à instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido à iostancia de Maria Garau Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita à Lorenzo Giebert para celebrar un juicio de faltas. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de Romandancia de Marina declarar las personas que hubiesen visto algún cadaver por las playas del puerto de Campos. 5356 El de la Comandancia de Marina de esta provincia cita á declarar las personas que hubiesen visto algún cadaver por las playas del puerto de Campos. Los del regimiento infantería de Baleares n.º 2, citan, llaman y emplazan á los reclutas Jaime Fuster Pomar, Antonio Alcover Castañer, Bartolomé Ferrá y Juan Gamundi Horrach.—5354, 5361 El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. El de Sineu id. à los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de la Comandancia de Marina declarar las personas que hubiesen visto algún cadaver por las playas del puerto de Campos. Los del regimiento infantería de Baleares n.º 2, citan, llaman y emplazan á los reclutas Jaime Fuster Pomar, Antonio Alcover Castañer, Bartolomé Ferrá y Juan Gamundi Horrach.—5354, 5361 El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 y El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 y El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5361 5361 5363 COMANDAMCIA 5363 COMANDAMCIA 5364 5365 5368 COMANDAMCIA 5369 FACTORIAS MILITARES
información posesoria instruidos á instancia de parte. El de Alaró id. otro id. á instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sincu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de la glaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su Hospital. 5358 BAÑOS TERMALES de San Juan de Campos Publica la tarifa de precios que regirán en todos los servicios durante la temporada oficial del corriente año. La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5360 y El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 y El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 y El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 y El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 y El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 y El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 y El de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5361 COMPAÑIA DE MINAS de Ibiza Conyoca á los Sres. accionistas á Junta General extraordinaria para el dia 31 de los corrientes.
a instancia de parte. El de Alaró id. otro id. á instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tor Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sincu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id. A los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sincu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id. A los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. El de Sincu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id. A los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id. A los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id. A los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id. A los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sincu id. A los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. El de Sincu id. A los que se crean con derecho á la herencia de Antona Oliver. El de Sincu id. A los que se crean con derecho á la herencia de Antona Oliver. El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. El d
El de Alaró id. otro id. á instancia de Pedro Rosselló Sampol. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Gampone Publica edicto infantería de Baleares n.º 2, citan, llaman y emplazan á los reclutas Jaime Fuster Pomar, Antonio Alcover Castañer, Bartolomé Ferrá y Juan Gamundí Horrach.—5354, 5360 y El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Gampone Visto de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Gampone Visto de Campos. Los del regimiento infantería de Baleares n.º 2, citan, llaman y emplaza de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su Hospital. El de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su Hospital. El de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su Hospital. El de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de su Hospital. El de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de su Hospital. El de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras el servicio de su Hospital. El de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposicion
de Pedro Rosselló Sampol. El de Alsyor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de la Guarda Civil. El de Sineu id. Also que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. COMANDAMCIA Tel de la Guarda Civil. El de Sineu id. Al syor anuncia subasta de una finca y tres campillos properto de Campos. Los del regimiento infantería de Baleares n.º 2, citan, llaman y emplazan á los reclutas Jaime Fuster Pomar, Antonio Alcover Castañer, Bartolomé Ferrá y Juan Gamundí Horrach.—5354, 5361 El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sineu id. Al so que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de la Guarda Civil. FACTORIAS MILITARES Se autintal proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su Hospital.—5352 y La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. La de la plaza de
El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita à Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de Alayor anuncia subasta de una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tur Cardona. El de la regimiento infantería de Baleares n.º 2, citan, llaman y emplazan à los reclutas Jaime Fuster Pomar, Antonio Alcover Castañer, Bartolomé Ferrá y Juan Gamundí Horrach.—5354, 5360 y El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de Alayor anuncia subasta de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su Hospital. —5352 y La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. —5361 El de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. —5361 El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. —5360 El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. —5360 COMANDAMCIA El de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. —5361 La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. —5361 El de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. —5361 El de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. —5361 El de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. —5361 El de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. —5361 El de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. —5361 El de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el
una finca y tres campillos propios de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. 5359 El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al reconderecho á la herencia de Antonio Niell Munar. 5359 La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de sus Hospital. 5361 La misma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5361 La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5361 La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5361 COMPAÑIA DE MINAS de Ibiza COMANDAMCIA COMANDAMCIA FACTORIAS MILITARES Sastellottas y ttensinios para el servicio de su Hospital. 5363 La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5361 COMPAÑIA DE MINAS de Ibiza Convoca á los Sres. accionistas á Junta General extraordinaria para el dia 31 de los corrientes. 5356
baleares n.º 2, citan, llaman y emplos de D. Vicente Tur Cardona. El de Campanet publica edicto información posesoria instruido à instancia de Maria Garau Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita à Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. 5359 El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 COMANDAMCIA Baleares n.º 2, citan, llaman y emplaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5362 y . 5363 La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5361 La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5361 La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5361 La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5361 La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5363 COMPAÑIA DE MINAS de la la la compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 COMPAÑIA DE MINAS de la la la compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 COMANDAMCIA Factorias. 5361 La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5363 La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5363 COMPAÑIA DE MINAS de la la compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 COMPAÑIA DE MINAS de la la compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 COMPAÑIA DE MINAS de la la compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 COMPAÑIA DE MINAS de la la temporada oficial de los corrientes. 5361 La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5361 La de la plaza de Nahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5361 La de la plaza de Nahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5361 La de la plaza de
El de Campanet publica edicto información posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sineu id. A la Guardaa Cirál. El de la Campanet publica edicto información posesoria instruido á instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El de la Guardaa Cirál. El de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. COMPAÑIA DE MINAS de Ibiza Convoca á los Sres. accionistas á Junta General extraordinaria para el dia 31 de los corrientes. 5356
Fuster Pomar, Antonio Alcover formación posesoria instruido á instancia de Maria Garau Alzina. El del distrito de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Gineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de Gineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. El de la Guardia Civil. Fuster Pomar, Antonio Alcover Castañer, Bartolomé Ferrá y Juan Gamundí Horrach.—5354, 5361 La misma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La misma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. COMPAÑIA DE MINAS de Ibiza Convoca á los Sres. accionistas á Junta General extraordinaria para el dia 31 de los corrientes. 5356
Castañer, Bartolomé Ferrá y juan Gamundí Horrach.—5354, 5360 y Juan Gamundí Horrach.—5354, 5361 brar un juicio de faltas. 5359 El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. 5360 y Juan Gamundí Horrach.—5354, 5361 La misma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5361 Convoca á los Sres. accionistas á Junta General extraordinaria para el dia 31 de los corrientes. 5356
Instancia de Maria Garau Alzina. 5358 El del distrito de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. 5359 El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recon derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. 5359 La misma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5361 COMANDAMCIA COMANDAMCIA COMANDAMCIA FACTORIAS MILITARES FACTORIAS MILITARES
El del distrito de Sans (Barcelona) cita á Lorenzo Gisbert para cele- brar un juicio de faltas. El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de An- tonio Niell Munar. 5360 y El de la primera compañía de Za- padores Minadores id. id. al re- cluta Juan Arbona Oliver. 5360 Factorias. 5361 COMPAÑIA DE MINAS lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5361 Compañía de Ibiza Convoca á los Sres. accionistas á Junta General extraordinaria para el dia 31 de los corrientes. 5366
cita à Lorenzo Gisbert para celebrar un juicio de faltas. El de Sineu id. à los que se crean con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. El de la primera compañía de Zapadores Minadores id. id. al recluta Juan Arbona Oliver. COMANDAMCIA COMANDAMCIA FACTORIAS MILITARES COMPAÑIA DE MINAS de Ibiza Convoca à los Sres. accionistas à Junta General extraordinaria para el dia 31 de los corrientes. 5356
brar un juicio de faltas. El de Sineu id. á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. COMANDAMCIA COMANDAMCIA FACTORIAS MILITARES De la Guardia Civil.
con derecho á la herencia de Antonio Niell Munar. COMANDAMCIA Til de La Guardia Civil. Convoca á los Sres. accionistas á Junta General extraordinaria para el dia 31 de los corrientes. 5356
con derecho à la herencia de Antonio Niell Munar. COMANDAMCIA FACTORIAS MILITARES Convoca de la General extraordinaria para el dia 31 de los corrientes. 5356
de la Guardia Civil FACTORIAS MILITARES para el dia 31 de los corrientes. 5356
de la francia de
FERRO CARRIL DE ALARO
Dubling of Delenes Actives of De
ting é la migma la pone en enco-
aimiente de les nevenes que te
Personal Parish of Marie Paris
105 Hermand Manual Dudans . Oot CAJA DE ARURNOS
1 Monte de miedad de las Ralones
de Galilermo Rossello Floi DOLL COMANDANOTA DE MADINA
El de Alcudia la, tres la, a instan-
des en Impie de 1000
Margarita Cena Bentran y nerma- Liama at 2. Medico D. Geronimo basta dia pieza de tierra embar-
nos Bennasar Xamena 5362 Bilbal Gelabert que fué provisio- gada á D.ª Margarita Pocovi
El de Artá id. otros tres id. à ins- nal en Cuba con el fin de que Company 5351 PALMAESCUBLA TIPOGRÁFICA

in de la la contribuyentes recre- testones de contribuyentes recre- des en el pago del primer trimes- baus y rust ce decretado el 2.º la de la spremio.—5559 y El de la 2° zona de id. anuncia su- basta de una esas embargada a El de la rona da loca id de una Li de la rona da loca id de una El de la rona da loca id de una Li de la rona da loca id id. de una rial. ADMINISTRACION DE CONSUMOS rial. ADMINISTRACION DE CONSUMOS rial. ADMINISTRACION DE CONSUMOS de reparto y conciertes del extra- de parto y conciertes del extra- radio correspondiante al actual soco. BANOS TERMALES radio correspondiante al actual is temporada cricul del corrien- rial eu todos los servicios durante la temporada cricul del corrien- is temporada cricul del corrien- la femporada cricul del corrien- la de lalance cerrado en 31 Diciembre de 1900. COMPANIA DE MINAS CONVOCARBIL DE ALANO Para el dalance corrientes de loca de la Sociedad en 31 Juntas General extracreticas d CONVOCARBIL DE ALANO Para el dalance corrientes de la Sociedad en 31 Juntas de la laca Corrientes de 1900. CAJA DE AHORROS CONVOCARBIL DE ALANO CAJA DE AHORROS de 1900. A numeia subasta para auagenar les geransias de los prestamos vencia- de 1900. A numeia subasta para auagenar les geransias de los prestamos vencia- geransias de los prestamos vencia- de 1900. A numeia subasta para auagenar les geransias de los prestamos vencia- de 1900. A numeia subasta para auagenar les geransias de los prestamos vencia- de 1900. A numeia subasta para auagenar les geransias de los prestamos vencia- geransias de los prestamos vencia- geransias de los prestamos vencia-	del egete de sus haberes (1957) (CO MANDANCE A DE MARINA- ha presuntado una solicitud para para procedes si calamento de una simadraba un aguas do For- mentem SUBINTENDENCIA MILITAR Hace saber que debicudo proceder- es por mente de subsata da ad- para, el pisco de cubasta da ad- para, el pisco de condiciones se dencia, el pisco de condiciones se dencia, COMISARIAS DE GUERRA dencia, COMISARIAS DE GUERRA dencia, ce admunta proposiciones con la de la pisca de l'alma manificata se admunta proposiciones con sistencias y utensilios para ci ser- prico de sa Hospical - DEO y . 5868 La de la pisca de salento manificata la de la pisca de salento manificata re el servicio de sus La de la pisca de Palcas manificata la de la pisca de Palcas manificata la de la pisca de Palcas manificata Pactorias La de Palcas que Hospisal . 5861 La misma manificata de Palcas manificata lo mismo para el servicio de sus La de Palcas manificata PACTORIAS MILITARES Factorias Las de Palcas que la sus des durante el nes de Abril pro las de Manon publican relación de Simo pasado Las de Manon publican malento de Simo pasado Las de Manon publican malento de Simo pasado Las de Manon publican malento de Simo pasado Las de Manon publican de malento de Simo pasado Las de Manon publican de malento de Simo pasado Las de Manon publican de malento de Simo pasado Las de Manon publican de malento de Simo pasado Las de Manon publican de malento de Simo pasado Las de Manon publican de malento de Simo pasado Las de Manon publican de malento de Simo pasado Las de Manon publican de malento de Simo pasado Las de Manon publican de Malon	El de Sta, Margerita id otros dos id a nonive de Geroumo Moragueis Co-quell. Calafat y Maria Busqueis Co-quell. El del regimumio infanteria do Ba-leares n.º 2, cita, itama y empla. Iom para que ce presente detante es actonidad. El del batalón artilicia de Flaza de Balesares id. id. al raciuta del El del batalón artilicia de Flaza zeamplazo de 1896 Mignel Fiel de esta provincia cita d declarar Vila. El de la Comandancia do Marina Vila. El de la Comandancia do Marina algún cadares que imblesan visto puerto de Campiosa cita d declarar puerto de Campiosa. Los del regimiento infanteria de Piater Pomar. Anionio haces del regimiento infanteria de Castaner. Bartolomé Festa y Castaner. Bartolomé Festa y Castaner. Bartolomé Festa y Castaner. Bartolomé Festa de Caura de la primera compañía de Zacura de la primera de desea noncenera a de la Guadrola Com Anuncia que debies de sea modore en anococarera de la primera de sea modore en as pococarera de la primera de sea en diciones recipios de las primera consponacion de las primera compañía desea en encocarera de sea primera de sea encocarera de sea	Comparezado el descones para que de manto aprica de comparezado el obreto de ce de manto apricio venda de ce de cose diserse posteres postes edicto indicator de cose diserse escandello de cose diserse de la central de diserse de la central de de diserse de la central de la cen
dos en Judio de 1900 5361 PALMA:-Escuela Treconarios	basta nus picta de tietza canar-	Llama al 2.º Médico 1). Gerónimo	Margariu. Cella Beltran y borma-
	gada d D Margarita Pocovi	Bilbal Gelebert que fet provisio-	nos Loucesar Xamena 5362
	Company 5851	nal en Coua con el cin de que	Il de Arts id. etros ires id. a ins-